### **ACTA**

### **INTEGRACIÓN DE BASES**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1

"MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESIÓN DE USO – AREA DE INMUNOHISTOQUÍMICA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA"

Primera Convocatoria

Siendo las 12:30 horas del día 17 de diciembre de 2024, se da inicio a la sesión del Comité de Selección para la contratación de bienes "Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica con Equipos entregados en cesión de Uso – Área de Inmunohistoquímica de la Red Asistencial Arequipa", designado mediante Resolución de Gerencia de Red N° 1314 GRAAR-ESSALUD-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, actuando como Presidente Titular Dra. ROSA MARÍA TORANZO DIANDERAS, y como Miembros Titulares Dra. JACQUELIN DEZA ARQQUE y CPC MILAGROS VILLANUEVA.

Acto seguido, los Miembros del Comité de Selección teniendo en cuenta que en un Procedimiento de Licitación Pública, es etapa obligatoria la integración de bases y estando en la fecha establecida en el calendario del presente procedimiento de selección, el Comité luego de las coordinaciones realizadas con los órganos competentes y conforme a sus facultades acordó por unanimidad implementar las modificaciones y hacer las aclaraciones y/o precisiones en las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección, de acuerdo a las consultas presentadas por los participantes PRODUCTOS ROCHE Q F S A y BAIRES S.A.C..

- 1. Sección Específica, Capítulo I Objeto de la Convocatoria, Antisuero para Citoqueratina 8 -> Se precisa que el insumo debe contener citoqueratina 8.
- Sección Específica, Capítulo I Plazo de Entrega -> No se acepta lo solicitado, por tratarse de equipos que están directamente relacionados con el diagnostico de pacientes con patologías de cáncer, y se debe garantizar el funcionamiento continuo del servicio.
- Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Requisitos de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad ->. El monto establecido es adecuado para la sustentación de dicho requisito de calificación.
- 4. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Cronograma y plazos de entrega ->.Se acepta lo propuesto, se amplía el plazo de atención de las entregas de 5 a 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- 5. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Documentos técnicos del postor Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis) ->. Se precisa que se aceptará la presentación de los protocolos y/o certificados de análisis según el formato de cada fabricante, que hayan sido autorizados por DIGEMID.
- 6. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Documentos técnicos del postor Hoja de presentación del dispositivo médico ofertado (Anexo F)->. Se acepta parcialmente lo planteado, se corregirá con el anexo correspondiente y se mantiene la exigencia de la presentación de la Hoja de Presentación del dispositivo médico.
- 7. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Documentos técnicos del postor Hoja de presentación del equipo (Anexo J)->. Se acepta parcialmente lo planteado, se corregirá con el anexo correspondiente y se mantiene la exigencia de la presentación de la Hoja de Presentación del equipo.
- 8. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Documentos técnicos del postor Hoja de presentación del dispositivo médico ofertado (Anexo F)->.El llenado del Anexo D, será

conforme a la información autorizada por DIGEMID en cuanto corresponda.

- 9. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Documentos técnicos del postor Manual de instrucciones de uso o inserto->. Se precisa que, declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, será la acreditación del cumplimiento de alguna característica de los reactivos y los equipos, que no se encuentre detallada y/o sustentada en la folletería, manuales, insertos, brouchures catálogos o documentos técnicos o cartas de los fabricantes.
- 10. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Anexo A->. Se precisa que lo solicitado no es procedente, por cuanto la indagación de mercado realizada garantiza la pluralidad de postores en base al ítem paquete que se ha determinado producto de ello.
- 11. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Cronograma y plazos de entrega ->. No se acepta lo solicitado, por tratarse de equipos que están directamente relacionados con el diagnostico de pacientes con patologías de cáncer, y se debe garantizar el funcionamiento continuo del servicio.
- 12. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Anexo A->. No se acepta lo propuesto por el participante, toda vez que el reactivo cuando está listo para usar permite el ahorro en tiempo, evita desperdicios y también evita apertura previa del reactivo.
- 13. Tener por integradas las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 15-2024-ESSALUD/RAAR-1, en Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de "Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica con Equipos entregados en cesión de Uso Área de Inmunohistoquímica de la Red Asistencial Arequipa", conforme lo establece el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como reglas definitivas del presente procedimiento de selección, las mismas que incluyen las consultas presentadas por los participantes PRODUCTOS ROCHE Q F S A y BAIRES S.A.C. las cuales fueron acogidas, acogidas parcialmente y no acogidas por el Comité de Selección y de ser el caso, se implementan en el presente documento.
- 14. Notificar a través del SEACE, a todos los participantes registrados, la presente Acta en la fecha fijada en el calendario del presente procedimiento de selección.

Siendo las 13:30 horas, se levantó la sesión.

Dra. ROSA MARÍA TORANZO DIANDERAS
Presidente Titular

Dra. JACQUELIN DEZA ARQQUE Miembro Titular

CPC MILAGROS VILLANUEVA VILLANUEVA Miembro Titular

### **BASES INTEGRADAS**

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO – ÁREA INMUNOHISTOQUÍMICA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

(PAC N° 2027)

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
  observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio,
  del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales *Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>*). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Calle Peral 5ta Cuadra intersección con Calle Ayacucho s/n,

Arequipa-Arequipa

Teléfono: : 054-380370 Anexo 82048

Correo electrónico: : <u>adquisiciones.essalud.raar@gmail.com</u>

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto cubrir la necesidad de Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica para Equipos entregados en Cesión de Uso – Área Inmunohistoquímica RAAR-2024, necesarios para el procesamiento de muestras en los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Arequipa para la atención de los asegurados y derechohabientes, para un periodo de 12 meses.

ÍTEM PAQUETE	N°	CODIGO SAP	DENOMINACION	UM	CANTIDAD
	1	30105652	ANTISUERO PARA PROTEINA ACIDICA GLIOFIBRILAR	CM3	5
	2	30105615	ANTISUERO PARA HEPATOCITO	CM3	8
	3	30106050	ANTICUERPO PARA PROTEINA MUM 1 HUMANA	CM3	15
	4	30106143	KIT DE DETECCION INMUNOHISTOQUIMICA : PEROXIDASA UNIDA A POLIMERO	PBA	15,000
	5	30106344	ANTISUERO PARA CD 1A	CM3	3
	6	30106350	ANTISUERO PARA CD 79A	CM3	3
	7	30106352	ANTISUERO PARA GRANZIMA B	CM3	5
	8	30106356	ANTISUERO PARA HHSV-8	CM3	2
	9	30106357	ANTISUERO PARA INHIBINA	CM3	5
	10	30106365	ANTISUERO PARA CDX2	CM3	20
	11	30106196	ANTISUERO PARA CD 117	CM3	20
	12	30106213	ANTISUERO PARA HER-2/NEU	CM3	45
	13	30106214	ANTISUERO PARA CD 21	CM3	6
	14	30104866	ANTISUERO PARA KI-67	CM3	100
1	15	30105387	ANTISUERO PARA PANQUERATINA	CM3	55
	16	30105388	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE PROGESTERONA	CM3	60
	17	30105397	ANTISUERO PARA HORMONA ACTH	CM3	5
	18	30105398	ANTISUERO PARA HORMONA DE CRECIMIENTO	CM3	5
	19	30105405	ANTISUERO PARA CYCLIN D1	CM3	11
	20	30105415	ANTISUERO PARA CD 68	CM3	12
	21	30105418	ANTISUERO PARA MIELOPEROXIDASA	CM3	5
	22	30105434	ANTICUERPO PARA BCL-2 ONCOPROTEINA	CM3	45
	23	30105436	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA KAPPA HUMANA	CM3	10
	24	30105555	ANTISUERO PARA CD 10	CM3	35
	25	30105556	ANTISUERO PARA CD 15	CM3	3
	26	30105559	ANTISUERO PARA CD 3	CM3	40
	27	30105563	ANTISUERO PARA CD 30	CM3	10
	28	30105566	ANTISUERO PARA CD 45 (ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO)	CM3	10
	29	30105569	ANTISUERO PARA CD 56	CM3	17
	30	30105572	ANTISUERO PARA CALRETININA (CELULA MESOTELIAL)	CM3	10

31	30105576	ANTICLIEDO DADA CITOQUEDATINA O 1	CM3	3
32		ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 8 1		_
	30105577	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR	CM3	28
33 34	30105513	ANTISUERO PARA CD 20	UN	40
	30105536	ANTISUERO PARA ALFA ACTINA MUSCULO LISO	CM3	18
35	30105608	ANTISUERO PARA PROFESTADO DE ESTADOSENO	CM3	5
36	30104402	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE ESTROGENO	CM3	60
37	30104403	ANTISUERO PARA VIMENTINA	CM3	10
38	30104496	ANTISUERO PARA CD 43	CM3	3
39	30104708	ANTISUERO PARA ENOLASA NEUROESPECIFICA	CM3	7
40	30105750	ANTISUERO PARA WT1	CM3	12
41	30105760	ANTISUERO PARA P16	CM3	40
42	30105798	ANTISUERO PARA ALK PROTEINA	CM3	3
43	30105801	ANTISUERO PARA CD 34	CM3	30
44	30105804	ANTISUERO PARA CD 5	CM3	13
45	30105806	ANTISUERO PARA CD 8	CM3	8
46	30105818	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 5	CM3	17
47	30105822	ANTISUERO PARA HORMONA LH	CM3	5
48	30105824	ANTISUERO PARA HORMONA PROLACTINA	CM3	5
49	30105702	ANTISUERO PARA CD 99	CM3	4
50	30100385	ANTISUERO PARA BCL-6	CM3	12
51	30106049	ANTICUERPO PARA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA HUMANA (PLAP)	CM3	3
52	30105614	ANTISUERO PARA GONADOTROFINA CORIONICA	CM3	4
53	30106051	ANTISUERO PARA CD 138	CM3	25
54	30105117	ANTISUERO PARA SINAPTOFISINA	CM3	20
55	30105829	ANTISUERO PARA TIROGLOBULINA	CM3	5
56	30104256	ANTISUERO PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA)	CM3	13
57	30105389	ANTISUERO PARA CD 23 (LINFOCITOS B)	CM3	7
58	30105802	ANTISUERO PARA CD 4	CM3	10
59	30106055	ANTISUERO PARA E-CADHERINA	CM3	15
60	30105385	ANTISUERO PARA DESMINA	CM3	10
61	30104472	ANTISUERO PARA CROMOGRANINA A	CM3	15
62	30105828	ANTISUERO PARA PROTEINA DE NEUROFILAMENTO	CM3	10
63	30105412	ANTISUERO PARA ALFA 1 FETOPROTEINA	CM3	5
64	30104277	ANTISUERO PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	CM3	10
65	30105782	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA LAMBDA HUMANA	PBA	10
66	30105414	ANTISUERO PARA CD 31	CM3	5
67	30104984	ANTISUERO PARA PROTEINA P53	CM3	44
68	30106062	ANTISUERO PARA TTF-1	CM3	25
69	30105046	ANTISUERO PARA PROTEINA S-100	CM3	22
70	30105810	ANTISUERO PARA ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	CM3	10
71	30105820	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 7	CM3	40
72	30105574	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 20	CM3	33
73	30105617	ANTISUERO PARA MELANOSOMA HMB45	CM3	5
74	30106369	ANTISUERO PARA MELAN A	CM3	12
75	30107151	ANTISUERO PARA AMACR	CM3	25

### REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

N°	ÁREA PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	TOTAL
1	Inmunohistoguímica	Coloreador Automático para	Un	1	1
1	iiiiiuiioiiistoquiiiiica	Inmunohistoquímica Grande	OII	1	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Red N° 1491 JOA-GRAAR-ESSALUD-2024 el 12 de noviembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulta N<sup>o</sup> 1 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A.: El insumo debe contener citoqueratina 8.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, se consideran entregar dentro del plazo de doce meses (365 días calendario), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los plazos de entrega para los dispositivos médicos son:

- ➤ 1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos).²
- Siguientes entregas: A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 90 días después de la entrega anterior. El plazo de atención máximo será de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Las entregas serán, según cuadro de cronograma de entregas por ítem señalado en el Anexo B. y podrán tener una variación en el giro de +/-30%.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello, si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las entregas serán trimestrales, conforme al cronograma de entregas señalado a continuación.

Los REACTIVOS, controladores y calibradores podrán ser entregados y presentados conforme a su fabricación. Siempre y cuando no se desnaturalice las cantidades requeridas por el área usuaria

ÍTEM PAQUETE	CODIGO SAP	DENOMINACION	им	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	CANTIDAD
	30105652	ANTISUERO PARA PROTEINA ACIDICA GLIOFIBRILAR	CM3	5	0	0	0	5
	30105615	ANTISUERO PARA HEPATOCITO	CM3	5	0	3	0	8
	30106050	ANTICUERPO PARA PROTEINA MUM 1 HUMANA	CM3	5	0	5	5	15
	30106143	KIT DE DETECCION INMUNOHISTOQUIMICA: PEROXIDASA UNIDA A POLIMERO	PBA	3750	3750	3750	3750	15,000
	30106344	ANTISUERO PARA CD 1A	CM3	2	0	0	1	3
	30106350	ANTISUERO PARA CD 79A	CM3	3	0	0	0	3
	30106352	ANTISUERO PARA GRANZIMA B	CM3	5	0	0	0	5
	30106356	ANTISUERO PARA HHSV-8	CM3	2	0	0	0	2
_	30106357	ANTISUERO PARA INHIBINA	CM3	5	0	0	0	5
1	30106365	ANTISUERO PARA CDX2	CM3	5	5	5	5	20
	30106196	ANTISUERO PARA CD 117	CM3	5	5	5	5	20
	30106213	ANTISUERO PARA HER-2/NEU	CM3	10	15	15	5	45
	30106214	ANTISUERO PARA CD 21	CM3	4	2	0	0	6
	30104866	ANTISUERO PARA KI-67	CM3	25	20	25	30	100
	30105387	ANTISUERO PARA PANQUERATINA	CM3	15	15	15	10	55
	30105388	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE PROGESTERONA	CM3	15	15	15	15	60
	30105397	ANTISUERO PARA HORMONA ACTH	CM3	5	0	0	0	5
	30105398	ANTISUERO PARA HORMONA DE CRECIMIENTO	CM3	5	0	0	0	5
	30105405	ANTISUERO PARA CYCLIN D1	CM3	5	0	6	0	11
	30105415	ANTISUERO PARA CD 68	CM3	5	0	4	3	12

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Consulta Nº 2 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A.:** Al tratarse de equipos que están directamente relacionados con el diagnostico de pacientes con patologías relacionadas a cáncer, se debe garantizar el funcionamiento continuo del servicio, por lo tanto, no se puede aceptar lo solicitado.

- 1 -								
	0105418	ANTISUERO PARA MIELOPEROXIDASA	CM3	5	0	0	0	5
31	0105434	ANTICUERPO PARA BCL-2 ONCOPROTEINA	CM3	5	15	10	15	45
3	0105436	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA KAPPA	CM3	5	0	5	0	10
2	0105555	HUMANA ANTISUERO PARA CD 10	CM3	10	10	15	0	35
	0105556	ANTISUERO PARA CD 15	CM3	3	0	0	0	3
	0105559	ANTISUERO PARA CD 3	CM3	5	15	15	5	40
31	0105563	ANTISUERO PARA CD 45 (ANTIGENO COMUNI	CM3	5	0	0	5	10
3	0105566	ANTISUERO PARA CD 45 (ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO)	CM3	5	5	0	0	10
20	0105569	ANTISUERO PARA CD 56	CM3	5	5	5	2	17
		ANTISUERO PARA CD 50  ANTISUERO PARA CALRETININA (CELULA	CIVIS	•	3	•	2	17
3	0105572	MESOTELIAL)	CM3	5	5	0	0	10
3	0105576	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 8	CM3	3	0	0	0	3
		ANTISUERO PARA CITOQUERATINA DE ALTO PESO						
3	30105577	MOLECULAR	CM3	5	5	10	8	28
3	0105513	ANTISUERO PARA CD 20	UN	10	10	15	5	40
	0105536	ANTISUERO PARA ALFA ACTINA MUSCULO LISO	CM3	5	10	3	0	18
	0105608	ANTISUERO PARA FSH	CM3	5	0	0	0	5
	0104402	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE ESTROGENO	CM3	15	15	15	15	60
3	0104403	ANTISUERO PARA VIMENTINA	CM3	5	5	0	0	10
	0104496	ANTISUERO PARA CD 43	CM3	3	0	0	0	3
	0104708	ANTISUERO PARA ENOLASA NEUROESPECIFICA	CM3	5	2	0	0	7
	0105750	ANTISUERO PARA WT1	CM3	5	5	2	0	12
	0105760	ANTISUERO PARA P16	CM3	10	15	5	10	40
	0105798	ANTISUERO PARA ALK PROTEINA	CM3	3	0	0	0	3
	0105801	ANTISUERO PARA CD 34	CM3	5	10	10	5	30
	0105804	ANTISUERO PARA CD 5	CM3	5	0	8	0	13
	0105806	ANTISUERO PARA CD 8	CM3	5	3	0	0	8
	0105818	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 5	CM3	5	5	7	0	17
	0105822	ANTISUERO PARA HORMONA LH	CM3	5	0	0	0	5
	0105824	ANTISUERO PARA HORMONA PROLACTINA	CM3	5	0	0	0	5
	0105702	ANTISUERO PARA CD 99	CM3	4	0	0	0	4
	0100385	ANTISUERO PARA BCL-6	CM3	5	0	5	2	12
		ANTICUERPO PARA FOSFATASA ALCALINA						
3	80106049	PLACENTARIA HUMANA (PLAP)	CM3	3	0	0	0	3
3	0105614	ANTISUERO PARA GONADOTROFINA CORIONICA	CM3	4	0	0	0	4
3	0106051	ANTISUERO PARA CD 138	CM3	5	10	5	5	25
3	0105117	ANTISUERO PARA SINAPTOFISINA	CM3	5	5	5	5	20
3	0105829	ANTISUERO PARA TIROGLOBULINA	CM3	5	0	0	0	5
	0404256	ANTISUERO PARA ANTIGENO DE MEMBRANA	61.43		_			4.0
31	0104256	EPITELIAL (EMA)	CM3	5	5	3	0	13
3	0105389	ANTISUERO PARA CD 23 (LINFOCITOS B)	CM3	5	0	2	0	7
3	0105802	ANTISUERO PARA CD 4	CM3	5	5	0	0	10
3	0106055	ANTISUERO PARA E-CADHERINA	CM3	5	5	0	5	15
3	0105385	ANTISUERO PARA DESMINA	CM3	5	5	0	0	10
3	0104472	ANTISUERO PARA CROMOGRANINA A	CM3	5	5	5	0	15
3.	0105828	ANTISUERO PARA PROTEINA DE	CM3	5	0	5	0	10
31	101030ZQ	NEUROFILAMENTO						
3	0105412	ANTISUERO PARA ALFA 1 FETOPROTEINA	CM3	5	0	0	0	5
3	0104277	ANTISUERO PARA ANTIGENO PROSTATICO	CM3	5	0	5	0	10
	7010-1277	ESPECIFICO	CIVIS		·	_	,	10
30	0105782	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA LAMBDA	PBA	5	0	5	0	10
		HUMANA						
	30105414	ANTISUERO PARA CD 31	CM3	5	0	0	0	5
	0104984	ANTISUERO PARA PROTEINA P53	CM3	10	15	15	4	44
	0106062	ANTISUERO PARA TTF-1	CM3	5	5	5	10	25
3	30105046	ANTISUERO PARA PROTEINA S-100	CM3	5	5	5	7	22
3	0105810	ANTISUERO PARA ANTIGENO	CM3	5	0	5	0	10
<u> </u>	0405030	CARCINOEMBRIONARIO	Chic		40	40		10
	0105820	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 7	CM3	15	10	10	5	40
	0105574	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 20	CM3	10	10	8	5	33
	0105617	ANTISUERO PARA MELANOSOMA HMB45	CM3	5	0	0	0	5
	0106369	ANTISUERO PARA MELAN A	CM3	5	0	5	2	12
3	0107151	ANTISUERO PARA AMACR	CM3	5	5	0	15	25

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 1er piso, en el horario de 08:00 a 13:30 horas); de ser el caso, el participante que realice el pago por concepto de reproducción de las bases administrativas, éstas se deberán recabar en la Oficina de Comités ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 2do piso, en el horario de 07:30 a 15:30 horas).

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Modificada por Decreto Legislativo N° 1272-2016).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y modificatorias (Ley 27927) y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y modificatorias.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias (D.S. 001-2012/SA).
- Decreto Supremo Nº 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo Nº 016-2013/SA, Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles y Productos Sanitarios Estériles.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines o Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA.
- Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Jefatural N° 209-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 005-2023-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento del Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 288-2023-EF, que aprueba disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de Ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2024, para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas y entidad bajo su ámbito.
- Acuerdo de Directorio Nº 004-2023/012-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2024.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.

• Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos (La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta), la siguiente documentación:

### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE (Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Documentos técnicos, indicados en el numeral 4. (Documentos técnicos del postor) del Capítulo III Requerimiento de la presente sección.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

No aplica.

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE (Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF) (Anexo N° 9).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado (Incluir solo en caso de la contratación bajo el

sistema a suma alzada).

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete (*Incluir solo en caso de contrataciones por paquete*).
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (Anexo- E del Capítulo III - Requerimiento)

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya (Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN).
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar con atención a la Oficina de Adquisiciones la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, los mismos que se llevaran a cabo *trimestralmente*, de acuerdo a la cantidad de cada entrega y recepción parcial del producto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Órgano encargado de recibir el producto (Encargado de Almacén o quien haga sus veces, en el momento del ingreso del producto).
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Encargado del área de salud o quien

haga sus veces), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Factura (Original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra (Original y 01 copia).
- Notas Contables, si hubiera, (Original, SUNAT y Copia).
- Guía de Remisión Electrónica.

Los documentos contables deben consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Adquisiciones (Ventanilla de Facturación), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio del HNCASE, 2do piso), en el horario de 11:00 a 13:00 horas.

### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### 2.7. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (Numeral 2.5).

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la Oficina de Finanzas de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, ubicada en Calle Peral 5ta cuadra intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso, 2do patio del HNCASE – Arequipa, mediante carta firmada por el representante legal de la empresa adjuntando la siguiente información: Razón Social, RUC, Banco (Crédito o Continental), Número de cuenta (Corriente o Ahorros – en Soles), Correo electrónico, Persona y Teléfono para efectuar coordinaciones.

El bien ofertado debe incluir, de ser el caso, todos los tributos, seguros, costos laborales conforme la legislación vigente, los gastos de transporte interno, distribución, seguros y otros adicionales hasta la entrega en su destino final; por lo tanto, ESSALUD no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

### 2.8. RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en el Título III (Art. 41 al Art. 45) "Solución de Controversias" y su Reglamento en el Título VI (Art. 117 al Art. 135) "Solución de Controversias durante el procedimiento de selección".

Para declarar procedente el recurso de apelación, se debe cumplir con los requisitos de admisibilidad y adjuntar la Garantía por interposición de recurso de apelación a favor del OSCE, por una suma equivalente al 3% del valor estimado del procedimiento de selección impugnado o del ítem impugnado cuando el procedimiento de selección es por relación de ítems; en ningún caso, la garantía es mayor a trescientas Unidades Impositivas Tributarias (300 UIT) vigentes al interponerse el recurso.

La garantía debe cumplir los requisitos previstos en el artículo 33 y 41 de la Ley y el artículo 124 del Reglamento, y tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de su emisión; debiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. La garantía puede consistir en un depósito en la cuenta bancaria del OSCE (Cuenta N° 00-068-198194 del Banco de la Nación).

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

La resolución del Tribunal que resuelve el recurso de apelación agota la vía administrativa, por lo que no cabe interponer recurso administrativo alguno.

### 2.9. PENALIDADES, ADICIONALES, REDUCCIONES Y SANCIONES

### **Penalidades**

Al contratista que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 161°, 162°, 163° del D.S. Nº 344-2018-EF. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final. La Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad sólo afectará al ítem en el que se haya originado la mora o incumplimiento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente
F x Plazo vigente en días

Donde

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 164°, 165°, 166°, 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Adicionales y Reducciones

Los adicionales y reducciones de plazo que el contratista pudiera solicitar se sujetan a lo dispuesto por el Artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 157° de su Reglamento.

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

### Infracciones y Sanciones Administrativas

La facultad de imponer las sanciones a que se refiere el Artículo 50° de la Ley, a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, según corresponda, así como a las Entidades cuando actúen como tales, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, reside exclusivamente en el Tribunal. (Título X "Sanciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

La imposición de sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se regula por las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y supletoriamente por el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1.1 Consideraciones generales

 Corresponde a la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento.

### 1. Dependencia que requiere el bien:

RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD

### 2. Finalidad pública de la adquisición del bien:

El presente proceso de selección busca cubrir la necesidad de Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica para Equipos entregados en Cesión de Uso- Área Inmunohistoquímica RAAR – 2024 necesarios para el procesamiento de muestras en los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Arequipa para la atención de los asegurados y derechohabientes.

### 3. Denominación del requerimiento:

Contratación de Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica para equipos entregados en Cesión de Uso- Área Inmunohistoquímica – RAAR 2024, para un periodo de 12 meses.

Los Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica para Equipos entregados en Cesión de Uso - Área Inmunohistoquímica requeridos se detallan en los siguientes anexos:

- ✓ Anexo A: Cuadro de Requerimiento Mensual
- ✓ Anexo B: Cuadro de Cronograma de Entregas
- ✓ Anexo C: Características Técnicas de los Dispositivos Médicos
- ✓ Anexo D: Especificaciones Técnicas para la Interfase del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS) con el sistema de laboratorio de proveedores externos.

### 4. Documentos Técnicos del Postor

Los cuales se deben acreditar con copia simple según corresponda.

# 4.1. <u>DEL DISPOSITIVO MEDICO</u> (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas).

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

### a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado o en trámite.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del

registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada (Anexo G), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentran en el listado y el folio respectivo.

### b) Certificado de Análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis) 3

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias.

Asimismo, éste deberá estar vigente a la presentación de ofertas. Mediante el Certificado de Análisis se garantiza la calidad del dispositivo. *Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.* 

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite, dicho documento deberá estar debidamente firmada por el profesional responsable del control de calidad, ya sea de forma "manuscrita" o "digital".

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

### c) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA. Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico. Estas empresas se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

### d) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consulta N° 5 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A: Se aceptará la presentación de los protocolos y/o certificados de análisis según el formato de cada fabricante, que hayan sido autorizados por DIGEMID con la información que éstos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica y que contengan la información mínima conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

### Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

### Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas de acuerdo al dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificaciones.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen la fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

# e) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT). (Cuando corresponda)

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

La exigencia de la Certificación de BPDT vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

### f) Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple). 4

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Manual, catálogo o inserto. La información contenida en los documentos anteriormente descritos debe evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del reactivo:

- Presentación
- Metodología
- Características

Para los equipos en cesión de uso, el postor acreditará con catálogos, manuales de usuarios o servicio u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante las siguientes características:

- Tipo
- Metodología
- Performance
- Muestra
- Procesamiento de Datos
- Características

Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen algunas de las características técnicas establecidas se podrá presentar cualquier otro documento técnico y/o cartas emitido por el fabricante.

### g) Hoja de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Consulta Nº 9 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A:** Se precisa que la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, será la acreditación del cumplimiento de alguna característica de los reactivos y los equipos, que no se encuentre detallada y/o sustentada en la folletería, manuales, insertos, brochures, catálogos o documentos técnicos o cartas de los fabricantes.

### de entrega y vigencia. (Anexo F D) <sup>5 6</sup>

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

### Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

# 4.2. <u>DEL EQUIPO EN CESION DE USO</u> (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas)

a) Hoja de Presentación del Equipo (original) (Anexo J I), firmado por el representante legal del postor. <sup>7</sup>

Este anexo deberá presentarlo por cada uno de los equipos de cesión en uso requerido.

### Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### 5. Vigencia Mínima del Producto

- 5.1. La vigencia mínima del dispositivo médico: considerando que las especificaciones técnicas señalan "no menor de 01 año"; con excepción del sub ítem 4: Kit de Detección Inmunohistoquímica: Peroxidasa unida a polímero, que señala: "no menor de 06 meses".
- 5.2. En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

### 6. Envase y Condiciones de Almacenamiento

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

### Logotipo

El envase mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Consulta Nº 6 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A: No se acepta lo planteado, en vista de que, al ser los reactivos solicitados para uso en la determinación de patologías oncológicas, debe seleccionarse rigurosamente los reactivos y equipos a ingresar. Se acepta corregir la nomenclatura del anexo correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Consulta Nº 8 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A: El llenado de Anexo D, será conforme a la información que haya sido autorizada por la DIGEMID en lo que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> **Consulta Nº 7 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A:** No se acepta lo planteado por el participante, en vista de que, al ser los reactivos solicitados para uso en la determinación de patologías oncológicas, debe seleccionarse rigurosamente los reactivos y equipos a ingresar. Se acepta corregir la nomenclatura del anexo correspondiente.

### **Embalaje**

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

### 7. Pruebas para Control Posterior

### Control Posterior a la Entrega

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por la instancia pertinente en EsSalud.
- EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o
  derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la
  recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica
  sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de
  dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad). (Anexo H).

### 8. De la Conformidad y Recepción

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas. Anexo E.

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el producto adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

### Para los equipos en cesión de uso:

Los equipos ofertados por el proveedor, forman parte de la propuesta para el suministro de los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración; las cuales deben ser distribuidas por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.

Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal de Área de Patrimonio del CAS se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro. (Anexo H).

El costo de instalación, operación mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la Institución.

Los equipos deberán instalarse en:

1. Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo: Servicio de Anatomía Patológica.

### 9. Cronograma y plazos de entrega

Las entregas serán, según cuadro de cronograma de entregas por ítem señalado en el **Anexo B.** y podrán tener una variación en el giro de +/-30%

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para los dispositivos médicos son:

- ➤ 1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra (incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos).
- ➤ **Siguientes entregas:** A partir de la 2da. Entrega en adelante, deben realizarse a los 90 días después de la entrega anterior. El plazo de atención máximo será de 5 7 9 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

La Oficina de Adquisiciones en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica.

Las entregas serán formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

### **Otras Modificaciones**

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

### 10. Lugar de Entrega

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán en el Almacén de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, Calle Juan Velasco Alvarado S/N Puerta Nro. 6 (Cercado) de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Consulta Nº 11 – BAIRES S.A.C.: Al tratarse de equipos que están directamente relacionados con el diagnostico de pacientes con patologías de cáncer, se debe garantizar el funcionamiento continuo del servicio, por tanto no procede lo solicitado.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> **Consulta Nº 4 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A.:** Se acepta ampliar el plazo de atención de las entregas posteriores de 5 a 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

### **Entregables**

En cada entrega se deberá adjuntar lo siguiente:

- ✓ Material de Control
- ✓ Consumibles
- ✓ Reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración.

### Vicios ocultos

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

### 11. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

		Otras pen	alidades
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con efectuar el canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes dentro del plazo establecido de 15 días.  Anexo E	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	El usuario presentara el formato de queja de usuario ante el Área encargada de las adquisiciones (oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad. El área encargada de las adquisiciones (oficina de adquisiciones) comunicara al proveedor adjuntando el formato de queja de usuario y de no atender en el plazo solicitado se aplica la penalidad.

### Penalidades en caso de Inoperatividad del Equipo

El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 3 días de la semana. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario se aplicará la siguiente penalidad:

		Otras pen	alidades
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día de inoperatividad de equipo.	El usuario informara al proveedor (Vía telefónica y Correo Electrónico) adjuntando el formato de queja de usuario de equipos en cesión de uso patología clínica y anatomía patológica.  El Jefe de Servicio o Área Usuaria deberá informar al Área encargada de las Adquisiciones (Oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad.

### 12. Causales adicionales de Resolución de Contrato

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droquería por medida de seguridad.
- f) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

### 13. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines del Centro Nacional de control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Jefatural N° 202-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 148-GCPS-ESSALUD-2014 y sus modificatorias.
- Directiva N

  004-GG-ESSALUD-2009.

### 14. Garantía comercial:

No menor a 06 meses a partir del ingreso en los almacenes de la GRAAR – ESSALUD, con carta compromiso de canje por defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal de los reactivos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

### 15. Condiciones de la Cesión en Uso de los Equipos

La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 (cuatro) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación o Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) antes (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país (documentos a presentar a la entrega del equipo).

La Institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

El Proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos **biomédicos e informáticos** en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros (**documento a presentar a la entrega del equipo**)

En caso de presentarse deficiencia, daño o siniestro en la operatividad del equipo, éste debe ser sustituido en forma inmediata, así como debe contar con seguro integral y contra terceros. El proveedor debe entregar junto con el equipo, los catálogos, manuales de usuario, accesorios y especificaciones técnicas en idioma español.

El proveedor debe presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución (documento a presentar a la entrega del equipo). La ejecución de este programa debe ser supervisado por el Ingeniero de Mantenimiento del Centro Asistencial en coordinación con el área usuaria.

Del mismo modo, el proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo. Los gastos de costos por servicio de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costo de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

Asimismo, debe presentar la Certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local, otorgada por la casa matriz o fabricante del equipo ofertado. (documento a presentar a la entrega del equipo)

El mantenimiento también debe incluir a los equipos informáticos los cuales serán supervisados por el personal de la oficina de Informática de la Red Asistencial Arequipa.

El Costo de instalación, operación, mantenimiento, así como el suministro de bienes (accesorios y equipos de procesamiento de la información) y materiales (cables, extensiones y aparatos menores), necesarios para su desarrollo operativo, servicio integral y adecuado funcionamiento, no generando gastos adicionales a la Institución debiendo de ser asumido totalmente por la empresa contratante.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del jefe del servicio usuario. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Este debe estar debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes de laboratorio.

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), con la participación de Ingenieros Electrónicos, Eléctricos, Mecatrónicos con Experiencia en Equipos Biomédicos, asumiendo los costos de los reactivos, insumos y consumibles necesarios para tal fin, de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes de entrar en funcionamiento del(os) equipo(s). Asimismo, deberá certificar dicha capacitación emitiendo la certificación.

### 16. Anexos que forman parte del requerimiento:

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- ✓ Anexo A: Cuadro de Requerimiento Mensual.
- ✓ Anexo B: Cuadro de Cronograma de Entregas
- ✓ Anexo C: Características Técnicas de los Dispositivos Médicos
- ✓ Anexo D: Declaración Jurada de Presentación del Dispositivo y Vigencia Mínima.
- Anexo E: Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios ocultos.
- ✓ Anexo F: Declaración Jurada para Dispositivos Médicos que no requieren Registro Sanitario.
- ✓ Anexo G: Acta de Muestreo.
- ✓ Anexo H: Modelo de Acta de Recepción e Instalación de Equipos en Cesión de Uso.
- Anexo I: Declaración Jurada de Presentación del Equipo (Ficha Técnica).

### ANEXO A<sup>10</sup>

# I. CUADRO DE REQUERIMIENTO MENSUAL DE REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESIÓN DE USO - INMUNOHISTOQUÍMICA – RAAR 2024

ÍTEM PQT	CODIGO SAP	DENOMINACION	UM	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	CANTIDAD
	30105652	ANTISUERO PARA PROTEINA ACIDICA GLIOFIBRILAR	СМЗ	5	0	0	0	5
	30105615	ANTISUERO PARA HEPATOCITO	CM3	5	0	3	0	8
	30106050	ANTICUERPO PARA PROTEINA MUM 1 HUMANA	СМЗ	5	0	5	5	15
	30106143	KIT DE DETECCION INMUNOHISTOQUIMICA: PEROXIDASA UNIDA A POLIMERO	PBA	3750	3750	3750	3750	15,000
	30106344	ANTISUERO PARA CD 1A	CM3	2	0	0	1	3
	30106350	ANTISUERO PARA CD 79A	CM3	3	0	0	0	3
	30106352	ANTISUERO PARA GRANZIMA B	CM3	5	0	0	0	5
	30106356	ANTISUERO PARA HHSV-8	CM3	2	0	0	0	2
	30106357	ANTISUERO PARA INHIBINA	CM3	5	0	0	0	5
	30106365	ANTISUERO PARA CDX2	CM3	5	5	5	5	20
	30106196	ANTISUERO PARA CD 117	CM3	5	5	5	5	20
	30106213	ANTISUERO PARA HER-2/NEU	CM3	10	15	15	5	45
	30106214	ANTISUERO PARA CD 21	CM3	4	2	0	0	6
	30104866	ANTISUERO PARA KI-67	CM3	25	20	25	30	100
	30105387	ANTISUERO PARA PANQUERATINA	CM3	15	15	15	10	55
	30105388	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE PROGESTERONA	СМЗ	15	15	15	15	60
	30105397	ANTISUERO PARA HORMONA ACTH	CM3	5	0	0	0	5
	30105398	ANTISUERO PARA HORMONA DE CRECIMIENTO	СМЗ	5	0	0	0	5
	30105405	ANTISUERO PARA CYCLIN D1	CM3	5	0	6	0	11
	30105415	ANTISUERO PARA CD 68	CM3	5	0	4	3	12
1	30105418	ANTISUERO PARA MIELOPEROXIDASA	СМЗ	5	0	0	0	5
	30105434	ANTICUERPO PARA BCL-2 ONCOPROTEINA	СМЗ	5	15	10	15	45
	30105436	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA KAPPA HUMANA	СМЗ	5	0	5	0	10
	30105555	ANTISUERO PARA CD 10	CM3	10	10	15	0	35
	30105556	ANTISUERO PARA CD 15	CM3	3	0	0	0	3
	30105559	ANTISUERO PARA CD 3	CM3	5	15	15	5	40
	30105563	ANTISUERO PARA CD 30	CM3	5	0	0	5	10
	30105566	ANTISUERO PARA CD 45 (ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO)	СМЗ	5	5	0	0	10
	30105569	ANTISUERO PARA CD 56	CM3	5	5	5	2	17
	30105572	ANTISUERO PARA CALRETININA (CELULA MESOTELIAL)	СМЗ	5	5	0	0	10
	30105576	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 8	СМЗ	3	0	0	0	3
	30105577	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR	СМЗ	5	5	10	8	28
	30105513	ANTISUERO PARA CD 20	UN	10	10	15	5	40
	30105536	ANTISUERO PARA ALFA ACTINA MUSCULO LISO	СМЗ	5	10	3	0	18
	30105608	ANTISUERO PARA FSH	CM3	5	0	0	0	5
	30104402	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE ESTROGENO	CM3	15	15	15	15	60
	30104403	ANTISUERO PARA VIMENTINA	CM3	5	5	0	0	10
	30104496	ANTISUERO PARA CD 43	CM3	3	0	0	0	3

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> **Consulta N° 10 - BAIRES S.A.C.:** No es procedente lo solicitado, por cuanto la indagación de mercado realizada garantiza la pluralidad de postores en base al ítem paquete que se ha determinado producto de ello.

30104708	ANTISUERO PARA ENOLASA NEUROESPECIFICA	СМЗ	5	2	0	0	7
30105750	ANTISUERO PARA WT1	CM3	5	5	2	0	12
30105760	ANTISUERO PARA P16	CM3	10	15	5	10	40
30105798	ANTISUERO PARA ALK PROTEINA	CM3	3	0	0	0	3
30105801	ANTISUERO PARA CD 34	CM3	5	10	10	5	30
30105804	ANTISUERO PARA CD 5	CM3	5	0	8	0	13
30105806	ANTISUERO PARA CD 8	CM3	5	3	0	0	8
30105818	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA	CM3	5	5	7	0	17
30105822	ANTISUERO PARA HORMONA LH	CM3	5	0	0	0	5
30105824	ANTISUERO PARA HORMONA PROLACTINA	CM3	5	0	0	0	5
30105702	ANTISUERO PARA CD 99 <sup>11</sup>	CM3	4	0	0	0	4
30103702	ANTISUERO PARA CD 99  ANTISUERO PARA BCL-6	CM3	5	0	5	2	12
30100363	ANTICUERPO PARA FOSFATASA	CIVIS	<u> </u>	U	3		12
30106049	ALCALINA PLACENTARIA HUMANA (PLAP)	СМЗ	3	0	0	0	3
30105614	ANTISUERO PARA GONADOTROFINA CORIONICA	СМЗ	4	0	0	0	4
30106051	ANTISUERO PARA CD 138	CM3	5	10	5	5	25
30105117	ANTISUERO PARA SINAPTOFISINA	CM3	5	5	5	5	20
30105829	ANTISUERO PARA TIROGLOBULINA	СМЗ	5	0	0	0	5
30104256	ANTISUERO PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA)	СМЗ	5	5	3	0	13
30105389	ANTISUERO PARA CD 23 (LINFOCITOS B)	СМЗ	5	0	2	0	7
30105802	ANTISUERO PARA CD 4	CM3	5	5	0	0	10
30106055	ANTISUERO PARA E-CADHERINA	СМЗ	5	5	0	5	15
30105385	ANTISUERO PARA DESMINA	CM3	5	5	0	0	10
30104472	ANTISUERO PARA CROMOGRANINA A	СМЗ	5	5	5	0	15
30105828	ANTISUERO PARA PROTEINA DE NEUROFILAMENTO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105412	ANTISUERO PARA ALFA 1 FETOPROTEINA	СМЗ	5	0	0	0	5
30104277	ANTISUERO PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105782	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA LAMBDA HUMANA	РВА	5	0	5	0	10
30105414	ANTISUERO PARA CD 31	CM3	5	0	0	0	5
30104984	ANTISUERO PARA PROTEINA P53	CM3	10	15	15	4	44
30106062	ANTISUERO PARA TTF-1	CM3	5	5	5	10	25
30105046	ANTISUERO PARA PROTEINA S-100	CM3	5	5	5	7	22
30105810	ANTISUERO PARA ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105820	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 7	СМЗ	15	10	10	5	40
30105574	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 20	СМЗ	10	10	8	5	33
30105617	ANTISUERO PARA MELANOSOMA HMB45	СМЗ	5	0	0	0	5
30106369	ANTISUERO PARA MELAN A	CM3	5	0	5	2	12
30107151	ANTISUERO PARA AMACR	CM3	5	5	0	15	25

# II. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA ANATOMIA PATOLÓGICA (INMUNOHISTOQUÍMICA)

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> **Consulta Nº 12 – BAIRES S.A.C.:** No se acepta lo propuesto por el participante, toda vez que el reactivo cuando está listo para usar permite el ahorro en tiempo, evita desperdicios y también evita apertura previa del reactivo.

N°	ÁREA PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN	υM	CANT.	TOTAL
1	Inmunohistoquímica	Coloreador Automático para	Un	1	1
	Initiationistoquimica	Inmunohistoquímica Grande	UII	1	1 1

### ANEXO B

# I. CUADRO DE ENTREGAS MENSUAL DE REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS ENTREGADOS EN CESIÓN DE USO - INMUNOHISTOQUÍMICA – RAAR 2024

ÍTEM PQT	CODIGO SAP	DENOMINACION	UM	ENTREGA I	ENTREGA II	ENTREGA III	ENTREGA IV	CANTIDAD
	30105652	ANTISUERO PARA PROTEINA ACIDICA GLIOFIBRILAR	СМЗ	5	0	0	0	5
	30105615	ANTISUERO PARA HEPATOCITO	CM3	5	0	3	0	8
	30106050	ANTICUERPO PARA PROTEINA MUM 1 HUMANA	СМЗ	5	0	5	5	15
	30106143	KIT DE DETECCION INMUNOHISTOQUIMICA: PEROXIDASA UNIDA A POLIMERO	PBA	3750	3750	3750	3750	15,000
	30106344	ANTISUERO PARA CD 1A	CM3	2	0	0	1	3
	30106350	ANTISUERO PARA CD 79A	CM3	3	0	0	0	3
	30106352	ANTISUERO PARA GRANZIMA B	CM3	5	0	0	0	5
	30106356	ANTISUERO PARA HHSV-8	CM3	2	0	0	0	2
	30106357	ANTISUERO PARA INHIBINA	CM3	5	0	0	0	5
	30106365	ANTISUERO PARA CDX2	CM3	5	5	5	5	20
	30106196	ANTISUERO PARA CD 117	CM3	5	5	5	5	20
	30106213	ANTISUERO PARA HER-2/NEU	CM3	10	15	15	5	45
	30106214	ANTISUERO PARA CD 21	CM3	4	2	0	0	6
	30104866	ANTISUERO PARA KI-67	CM3	25	20	25	30	100
	30105387	ANTISUERO PARA PANQUERATINA	CM3	15	15	15	10	55
	30105388	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE PROGESTERONA	СМЗ	15	15	15	15	60
	30105397	ANTISUERO PARA HORMONA ACTH	CM3	5	0	0	0	5
	30105398	ANTISUERO PARA HORMONA DE CRECIMIENTO	СМЗ	5	0	0	0	5
1	30105405	ANTISUERO PARA CYCLIN D1	CM3	5	0	6	0	11
	30105415	ANTISUERO PARA CD 68	CM3	5	0	4	3	12
	30105418	ANTISUERO PARA MIELOPEROXIDASA	СМЗ	5	0	0	0	5
	30105434	ANTICUERPO PARA BCL-2 ONCOPROTEINA	СМЗ	5	15	10	15	45
	30105436	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA KAPPA HUMANA	СМЗ	5	0	5	0	10
	30105555	ANTISUERO PARA CD 10	CM3	10	10	15	0	35
	30105556	ANTISUERO PARA CD 15	CM3	3	0	0	0	3
	30105559	ANTISUERO PARA CD 3	CM3	5	15	15	5	40
	30105563	ANTISUERO PARA CD 30	CM3	5	0	0	5	10
	30105566	ANTISUERO PARA CD 45 (ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO)	СМЗ	5	5	0	0	10
	30105569	ANTISUERO PARA CD 56	CM3	5	5	5	2	17
	30105572	ANTISUERO PARA CALRETININA (CELULA MESOTELIAL)	СМЗ	5	5	0	0	10
	30105576	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 8	СМЗ	3	0	0	0	3
	30105577	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR	СМЗ	5	5	10	8	28
	30105513	ANTISUERO PARA CD 20	UN	10	10	15	5	40
	30105536	ANTISUERO PARA ALFA ACTINA MUSCULO LISO	СМЗ	5	10	3	0	18
	30105608	ANTISUERO PARA FSH	CM3	5	0	0	0	5

30104402	ANTISUERO PARA RECEPTOR DE ESTROGENO	СМЗ	15	15	15	15	60
30104403	ANTISUERO PARA VIMENTINA	CM3	5	5	0	0	10
30104496	ANTISUERO PARA CD 43	CM3	3	0	0	0	3
30104708	ANTISUERO PARA ENOLASA NEUROESPECIFICA	СМЗ	5	2	0	0	7
30105750	ANTISUERO PARA WT1	CM3	5	5	2	0	12
30105760	ANTISUERO PARA P16	CM3	10	15	5	10	40
30105798	ANTISUERO PARA ALK PROTEINA	CM3	3	0	0	0	3
30105801	ANTISUERO PARA CD 34	CM3	5	10	10	5	30
30105804	ANTISUERO PARA CD 5	СМЗ	5	0	8	0	13
30105806	ANTISUERO PARA CD 8	CM3	5	3	0	0	8
30105818	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 5	СМЗ	5	5	7	0	17
30105822	ANTISUERO PARA HORMONA LH	CM3	5	0	0	0	5
	ANTISUERO PARA HORMONA				_		
30105824	PROLACTINA	CM3	5	0	0	0	5
30105702	ANTISUERO PARA CD 99	CM3	4	0	0	0	4
30100385	ANTISUERO PARA BCL-6	CM3	5	0	5	2	12
30106049	ANTICUERPO PARA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA HUMANA (PLAP)	CM3	3	0	0	0	3
30105614	ANTISUERO PARA GONADOTROFINA CORIONICA	СМЗ	4	0	0	0	4
30106051	ANTISUERO PARA CD 138	CM3	5	10	5	5	25
30105117	ANTISUERO PARA SINAPTOFISINA	CM3	5	5	5	5	20
30105829	ANTISUERO PARA TIROGLOBULINA	CM3	5	0	0	0	5
30104256	ANTISUERO PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA)	СМЗ	5	5	3	0	13
30105389	ANTISUERO PARA CD 23 (LINFOCITOS B)	СМЗ	5	0	2	0	7
30105802	ANTISUERO PARA CD 4	CM3	5	5	0	0	10
30106055	ANTISUERO PARA E-CADHERINA	CM3	5	5	0	5	15
30105385	ANTISUERO PARA DESMINA	CM3	5	5	0	0	10
30104472	ANTISUERO PARA CROMOGRANINA A	СМЗ	5	5	5	0	15
30105828	ANTISUERO PARA PROTEINA DE NEUROFILAMENTO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105412	ANTISUERO PARA ALFA 1 FETOPROTEINA	СМЗ	5	0	0	0	5
30104277	ANTISUERO PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105782	ANTISUERO PARA CADENA LIGERA LAMBDA HUMANA	РВА	5	0	5	0	10
30105414	ANTISUERO PARA CD 31	CM3	5	0	0	0	5
30104984	ANTISUERO PARA PROTEINA P53	CM3	10	15	15	4	44
30106062	ANTISUERO PARA TTF-1	CM3	5	5	5	10	25
30105046	ANTISUERO PARA PROTEINA S-100	CM3	5	5	5	7	22
30105810	ANTISUERO PARA ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	СМЗ	5	0	5	0	10
30105820	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 7	СМЗ	15	10	10	5	40
30105574	ANTISUERO PARA CITOQUERATINA 20	СМЗ	10	10	8	5	33
30105617	ANTISUERO PARA MELANOSOMA HMB45	СМЗ	5	0	0	0	5
30106369	ANTISUERO PARA MELAN A	CM3	5	0	5	2	12
30107151	ANTISUERO PARA AMACR	CM3	5	5	0	15	25

### ANEXO C

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

SUB ÍTEM 1 - CÓD. SAP: 30105652 - ANTISUERO PARA PROTEINA ACIDICA GLIOFIBRILAR					
AP-146	30105652	Antisuero para Proteina Acidica Gilofibritar	СМЗ		PRESENTACIÓN: Antisuero and Proteína Acidica Gliofibrilas. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó enfisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), hemédicamente sellado, no reenvasado; el susurio final determinara la presentación y candidad de volumen segun su necessida (antisuero concentado de disulido). Tiempo de expricación no mence de 1 año a partir de la fecta de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido figado en formol y embeblico en parafina. Debe incluir recuperador antiglence especifico caurado el tipo de anticuerpo in enquiera. El susuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Immunchistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 2 - CÓD. SAP: 30105615 - ANTISUERO PARA HEPATOCITO					
AP-109	30105615	Antisuero para Hepatocito	СМЗ		PRESENTACIÓN: Antisuero anti Hepatocito o Antigeno específico de hepatocito. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditudo (1CM3 equivate a 10 pruebas), heméticamente sellado, no reervasado; el usuario final determinare la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad dentisuero concentrado diluido). Tiempo de espinación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CAPACTERISTROS. Anticuerpo monocional o pilotiana para tejido figido en forma y embetido en parafila. Debe incluir recuperador antigletico específico cuando el tipo de anticuerpo in requienz. El usuario determinare el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METCDOLOGIÁ: Immunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 3 - CÓD. SAP: 30106050 - ANTICUERPO PARA PROTEINA MUM 1 HUMANA					
AP-139	30106050	Antisuero para MUM 1 humana	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti MUM 1 humana. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediudio (1CM3 equivale a 10 pruchas), herméticamente selado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (enteuero concentrado ó diudio). Tiendo de expiración no menor de 1 ráto a partir de la fecha de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo menocional ó policional para tejido (siado en formol y embetido en parafina. Debe incluir recuperador entipelico experiedo canadre el tipo de enticuerpo i requiente. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Immunitatequimica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 4 - CÓD. SAP: 30106143 - KIT DE DETECCION INMUNOHISTOQUIMICA: PEROXIDASA UNIDA A POLIMERO					
AP-219	30106143 Kil	t de detección inmunohistoquímica : Peroxidasa unida a polímero multimero	РВА	Ш	PRESENTACIÓN: Kit Universal para la Detección de Anticuerpos primarios en láminas histológicas por Polímero o multimero en empaque adecuado. Tiempo de Expliración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo Secundario marcado con polímero o multimero conjugada con Enzima Peroxidasa. USO: Inmunohistoquímica Equipo: di requerimiento será didiridido por el usuario final.
SUB ÍTEM 5 - CÓD. SAP: 30106344 – ANTISUERO PARA CD 1A					
AP-56	30106344 A	niisuero para CD 1a	СМЗ	m	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD1a. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predisuldo (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente selado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (enisuero concentrado de disido). Tiempo de expiración no menor da 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejdo fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigético específico cuardos él topo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 6 - CÓD. SAP: 30106350 – ANTISUERO PARA CD 79A					
AP-76	30106350	Antisuero para CD 79a	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD79a. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 6 antisuero prediudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasador, el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado distuldo). Tempo de expiración no menor de 1 año a partir de la facha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional o policional para tejido figado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglenico especifico cuando el tipo de anticuerpo in recupiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 7 - CÓD. SAP: 30106352 – ANTISUERO PARA GRANZIMA B					
AP-7	30106352	Antisuero para Granzima B	смз	III	PRESENTACION: Franco de natissuro concentrado hasta por 1 CN3 ó antissuro preditudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente salidado, no renevasador; el tusuario final determinare la presentación y camididad de volumen segun su necesidad (antissuro concentrado o didudo). Tempo de estripación ne menor de 1 año a partir de la fecios. O concentrado de didudo). Tempo de estripación ne menor de 1 año a partir de la fecios de concentrado de concentrado de concentrado de estripación ne menor de 1 año a partir de la fecios. O concentrado de co
SUB ÍTEM 8 - CÓD. SAP: 30106356 – ANTISUERO PARA HHSV-8					
AP-14	30106356	Antisuero para HHV-8	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero para HHV-8. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediluido (1CM3 equivale a 10 pruobas), herméticamente selfado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (natisuero concentrado distulión, 1 tempo de adeptación no menor de 1 año a partir da la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional do policional para esta julios tigado en formol y embelido en parafina. Debe Incluir recuperador antigiario especifico cuando el tigo de anticuerpo no requiena. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 9 - CÓD. SAP: 30106357 – ANTISUERO PARA INHIBINA					
AP-125	30106357	Antisuero para Inhibina	CM3	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Inhibina Alpha. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 6 antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 prusbas), heméticamente selfado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado diulido). Tempo de aspiración no menor de 1 alo a patir de la fecha de entrega. CAPACTERISTICAS: Anticuspo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embetido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo in requieme. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODICOGNA: Immumbiatoquimica (manusia) automatizado).
SUB ÍTEM 10 - CÓD. SAP: 30106365 – ANTISUERO PARA CDX2					
AP-81	30106365	Antisuero para CDX2	смз	"	PRESENTACIÓN. Antisuero anil CDV2. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predizido (1CM3 equivale a 10 punhas), harméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado Afluido). A concentrado de la fecha de entrega, cantisuero concentrado Afluido. Concentrado de policional para tejo de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuspo monocional ó policional para tejo de mediado en parafina. Debe incluir recuperador antigénico sepecifico cuando el tipo de anticuserpo (respieza. El usuardo determinare el tipo de anticuspo (renocional de policional) METODOLOGIA: Innunchistoquímica (manusi d sudomatizado).

SUE	3 ÍTEN	111 -	CÓD. SAP: 30106196 – AN	TISL	JERO	PARA CD 117
	AP-50	30106196	Anlisuero para CD 117	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD117 ó Anti c-Kil. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediuddo (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado: el usuario final determinara la prasentación y candidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diáldo). Tiempo de expiración no nemor de 1 año a partir de la fecha de entrego. CARACTERISTICAS: Anticuerpo mencional o policional para tejúto fijado en formol y embablico en paratira. Debe inclúr recuperador antiglenico especifico cuando el 190 de anticuerpo frenquiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	112 -	CÓD. SAP: 30106213 – AN	TISL	JERO	PARA HER-2/NEU
	AP-110	30106213	Antisuero para HER-2/neu	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti HER-2 é o-erbB-2. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado: el usuarió final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado deliuldo). Tempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrepa. CARACTERISTICAS: Anticusepo monocional ó policional para teljado fijado en formol y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antiglicino especifico cuando el figo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Immunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	113 -	CÓD. SAP: 30106214 – AN	TISL	JERO	PARA CD 21
	AP-80	30106214	Antisuero para CD21	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Artísuero anti CD21. Frazo de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 puedea). Imentificamente sellado, no reenvasado; el usanto final determinara la presentación y cartidad de volumen segun su necesidad funtisuero concentrado distilos por concentrados por concentrado
SUE	3 ÍTEŅ	114 -	CÓD. SAP: 30104866 – AN	TISL	JERO	PARA KI-67
	AP-126	30104866	Antisuero para KI-67	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuro anti K457. Frasco de antisuro concentrado hasta por 1 CM3 é antisuron prediudo (10M3 equivales a 10 pruebas), hameliciamente selatido, no revensessór, el usuario fanti destermiara la presentación y cantida de volumen asquin au nocesidad (antisuro concentrado ó dilutido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuspro monoconad ó policional para eligió faisida de no fermo y embebdio en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	115 -	CÓD. SAP: 30105387 – AN	TISL	JERO	PARA PANQUERATINA
	AP-143	30105387	Antisuero para Panqueratina	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Anisuero anti Panqueratina, Frásco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usarió final determinara la presentación y candidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado ó disido). Tiempo de expiración o menor de 1 año a partir de la focha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejello fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglacios especifico cuando el tipo de anticuerpo recupera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: inmunohistoquímica (manual ó sutomatizado).
SUE	3 ÍTEN	116 -	CÓD. SAP: 30105388 – AN	TISL	JERO	PARA RECEPTOR DE PROGESTERONA
	AP-154	30105388	Antisuero para Receptor de Progesterona	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Receptor de Progesteronas. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), heméticamente sellado, no reervasado; el usuarió final determinera la presentacion y cantided de volumen segun su necestidad fentisuero concentrado dividido). Tiempo de explicación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo (ronocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUĘ	3 ÍTEN	117 -	CÓD. SAP: 30105397 – AN	TISL	ĮERO	PARA HORMONA ACTH
	AP-112	30105397		CM3	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero antil Hormona ACTH. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuarió final determinara la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad consecuence proceditudo d'aliado). Elimpo de explinación no menor de 1 año apart de la fecha de entrega.  Aliado de entrega de entrega de explicación o menor de 1 año apart de la fecha de entrega.  Berriado de aparticio de diado). Elempo de explinación o menor de 1 año apart de la fecha de entrega.  Berriado de aparticio de entrega d
SUE	I ÍTEN	/ / 18 -	_		JERO	PARA HORMONA DE CRECIMIENTO
	AP-113	30105398	Antisuero para Hormona de Crecimiento	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Homona de crecimiento, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1 CM3 equivale a 10 prusbas), herméticamente seltado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diluido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido figido en formol y embebdo en parrefina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGÍA: Inmunchistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	I ÍTEN	/ 19 -	CÓD. SAP: 30105405 – AN	TISL	JERO	PARA CYCLIN D1
	AP-92		Antisuero para Cyclin D1	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Cyclin D1, Frasco de antisuero concentrado hasía por 1 CM3 é antisuero preditude (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvesado; el usuario final determinare la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó disidió). Tiempo de explicación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para la presentación y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiena. El usuario determinare el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SHE	3 ÍTEN	1 20 -	└─── CÓD. SAP: 30105415 – AN	⊢— TISI	⊢—— JFR∩	PARA CD 68
	AP-74	30105415	Antisuero para CD 68	СМЗ	III	PRESENTACIÓN: Antisuero and CD68. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediuido (1CM3 equivale a 10 preubas), herméticamente sellado, no reervasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diludo), Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CRAPCTERISTRAS: Anticuerpo monocional ó policional para taligió faigo en formol y embelido en parafía. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	1 21 -	CÓD. SAP: 30105418 – AN	TISL	JERO	PARA MIELOPEROXIDASA
	AP-132	30105418	Antisuero para Mieloperoxidasa	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Mieloperoxidasa. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diúdo). Tiempo de explicación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISITAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejlofi diáge en formol y embebdo en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍa: inmunohistoquímica (manual ó automatizado).

SUB ÍTEM 22	- CÓD. SAP: 30105434 – AN	NTISU	JERO	PARA BCL-2 ONCOPROTEINA
AP-29 3010543	M Antisuero para Bol-2 Oncoproteina .	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Bcl-2 Oncoprolerina. Franco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predicido (1CM3 equivale a 10 puebas), herméticamente sellado, no reenvesado: el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (natisuero concentrado diutido). Tempo de ospiradio no menor de 1 alto a partid de la fechi de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuspo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el tipo de anticuerpo inceptiona. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍa: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 23	- CÓD. SAP: 30105436 – AN	TISL	JERO	PARA CADENA LIGERA KAPPA HUMANA
AP-38 301054	36 Antisuero para Cadena Ligera Kappa humana	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Cadena Ligera Kappa humana. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditidido (1CM3 equivale a 10 pruebas), heméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó disido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monoclonal ó policional para tejelió digo en formol y embelòtic on parafina. Debe inclutir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGIA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM 24	- CÓD. SAP: 30105555 – AN	 NTISU	JERO	PARA CD 10
AP-48 301055	55 Antisuero para CD 10	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero antil CD10. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predituido (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necestada (natisuero concentrado ó diutido, 1 marpo de exprisción no menor de 1 de la o partid de la fecha de entrega. CAPACIERISTICAS: Anticurpo monocional ó policional para tejido fijado en formó ly embetido en parafina. Debe incluir recuperador sutificación cuante el tejio de enticurupo in requiente. El susuario determinara el tipo de anticurpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: insunoritatequímica (manual ó autómatizado).
SUB ÍTEM 25	- CÓD. SAP: 30105556 – AN	ITISL	JERO	PARA CD 15
AP-54 301055	56 Antisuero para CD 15	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD15, Frasco de antísuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antísuero preditudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), heméticamente sellado, no reenvasado; el usuarlo final determinara la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad (natisuero concentrado ó diulido), Hampo de exprisción no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CAPACTERISTICAS: Anticuerpo monocional di policional para tejido figiado en formol y embelido en parafina. Deb incluir recuperador antigliaño especifico cuando el tipo de anticuerpo inceptara. El susunfo determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Inmunohistoquímica (marusal ó dutomatizado).
SUB ÍTEM 26	- CÓD. SAP: 30105556 – AN	NTISL	JERO	PARA CD 3
AP-60 3010555	59 Antisuero para CD 3	CM3		PRESENTACIÓN: Adissuero anti CD3, Frasco de antissuero concenirado hasta por 1 CM3 à antissuero preditudo (1 CM3 equivate a 10 pruebas), harmálicamente sellado, no neenexasto; el usuario final determinana la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antissuero concentrado delidido). Tiempo de espicación o menor de 1 den antisque de de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticurpo monocional ó policional para tejdo fijado de de de debido en parafina. Debe inclúr recuperador antigenico especifico cuando et los de anticurpo (medigiena. El susanio determinan el tipo de anticurpo (monocional ó policional) para tejdo fijado de la debido en parafina. Debe inclúr recuperador antigenico especifico cuando et los de anticurpo (medigiena. El susanio determinan el tipo de anticurpo (monocional ó policional)
SUB ÍTEM 27	- CÓD. SAP: 30105563 – AN	⊥ JTISU	JERO	PARA CD 30
AP-61 301055	g.	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD30. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditudo (1CM3 equivale a 10 punabas), herméticamente sellado, no reenvasado: el usuartó fontal determinan la presentación y cartidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado d'atido). Thempo de expinación no nemor de 1 año a perif presentación y cartidad de volumen segun su necesidad CARACTERÍSTICAS: Anticurpo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embablico en paratina. Debe incluir recuperador antigénico sepecifico cuando el tipo de anticurpo (revigiras. El usuario determinara el tipo de anticurpo (revionale) para el policional para tejido fijado en formol y embablico en paratina. Debe incluir recuperador antigénico sepecifico cuando el tipo de anticurpo (revionale) para el policional) para el policional para tejido de anticurpo (revionale) paratina.
SUB ÍTEM 28	- CÓD. SAP: 30105566 – AN	TISL	JERO	PARA CD 45 (ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO)
AP-68 3010550		СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD45 (Antigeno común leucocitario). Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é entisuero prediluido (TCM3 equivate a 10 prusbas), herméticamente selado, no reenvesado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen concentrado à distolo,. Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la facha de entrega. CAFACTERISTICAS: Auterio de definación de carriero de la facha de carriero de la concentración de la facha de carriero de la facha de carriero de la carriero de la facha de carriero de la carriero de la facha de carriero de la carriero del la carriero de la carriero del la carriero de la carriero d
SLIP ÍTEM 20	- CÓD. SAP: 30105569 – AN	ITIQI	IEDO	DARA CD 56
AP-71 301055	3-2	смз	III	PRESENTACIÓN: Antisuero anii CD56. Frazo de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente setilado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diutido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CRANCTENTIONAS: Anticuerpo monociónal de policional para tejdo fijado en formol y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antigándo específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El susuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGIA: Intumohistocquinica (manual de automatizado).
SUB ÍTEM 30	- CÓD SAP: 30105572 - AN	ITICI	IEDO	PARA CALRETININA (CELULA MESOTELIAL)
AP-45 301055		СМЗ	III	PRESENTACIÓN: Antisuero antil Calretinina. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediluido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no recrivasado; el usuario final determinara la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diulido). Hempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido fijado en formal y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglenico especifico cuardio et loy de anticuerpo (requienza. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍa: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
	- CÓD. SAP: 30105576 – AN	ITICI	IEDO	L DADA CITOCUEDATINA O
AP-13 3010557		смз	III	PARA CITOQUERATINA O PRESENTACIÓN. refusera mai Cinqueratina. 8. Fracco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero pradituido (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segum su necesidad (antisuero concentrado de diútido). Tiempo de expliración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CAPACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policitonia para tejido en formo y embedido en parafina. Debe incluir recuperador entigênico especifico candro el tipo de anticuerpo fo requiera. El usuario determinar el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGIA: internancialoquimica (entrancia) descripcionalistado).
SUB ÍTFM 32	- CÓD, SAP: 30105577 – AN	TISI	⊢—— JERO	PARA CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR
AP-86 3010557		смз	III	PRESENTACIÓN: Antisuero ani Ciloqueratina de Alio Peso Molecular o anii keratin 34EE12. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 de antisuero predicido (CICM3 equivale a 10 puebas), herméticamente sellado, no reenvesado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diludo), . Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el tipo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGIÁ: Innumohistocyalmica (manual d automatizado).

SUE	3 ÍTEŅ	/I 33 -	CÓD. SAP: 30105513 – AN	ITISL	JERO	PARA CD 20
	AP-58	30105513	Antisuero para CD 20	UN	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD20. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), harméticamente selado, no reenvasado; el usuarió final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad con contra en la contra de capitación no memor de 1 año a partir de la fecha de entrega. COAACTERISTRA de entrega. COAACTERISTRA de entrega. COAACTERISTRA de entrega contra de la contra de capitación playa relación playa de entrega contra de la contra del contra de la contra del la contra del contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra
SUE	3 ÍTEN	/ 34 -	CÓD. SAP: 30105536 – AN	ITISL	JERO	PARA ALFA ACTINA MUSCULO LISO
	AP-18	30105536	Antisuero para Alfa-Actina músculo liso	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Alfa-Actina músculo liso ó Actina musculo liso. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predicido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvesado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segura su necesidad (nativaceo concentrado del disuldo). Tiempo de explicado no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CAPACTERÍSTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejdio fijado en formol y embeblido en parafina. Debe incluir recuperador amitigático especifico cuando el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: hermanhistoquímica (manual ó automaticado).
SUE	3 ÍTEN	/I 35 -		ITISL	JERO	PARA FSH
	AP-105	30105608	Antisuero para FSH	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti FSH. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente selado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó diludo), l'Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir del afecha de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional é policional para tejoló algo en formo! y embebdio en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el tipo de anticuerpo trequiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUĘ	3 ÍTEN	/I 36 -	CÓD. SAP: 30104402 – AN	ITISL	JERO	PARA RECEPTOR DE ESTROGENO
	AP-153	30104402	Antisuero para Receptor de Estrógeno	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero antl Receptor de Estrógenoa. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 6 antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su nacesidad nafanteuro concentrado ó diudo). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo morocional é poticional para lejíció figudo en formol y embelbido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el lipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Immunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	/I 37 -	CÓD. SAP: 30104402 – <u>AN</u>	ITISL	JERO	PARA VIMENTINA
	AP-162	30104403	Antisuero para Vimentina	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Vimentinaa, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predibido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado diutido). Tempo de expiradión no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monoclonal de policional para tejido figado en formo y embebido en parafina. Debe incluir recuperador entiglicios especifico cuando el tipo de anticuerpo (monoclonal para tejido figado en formo y embebido en parafina. Debe incluir recuperador entiglicios especifico cuando el tipo de anticuerpo (monoclonal para tejido figado en formo y embebido en parafina. Debe incluir recuperador entiglicios especifico cuando el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	/I 38 -	CÓD. SAP: 30104402 – AN	+ ITISL	⊢—— JERO	PARA CD 43
	AP-67	30104496	Antisuero para CD 43	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Actisuero anti CD43. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero preditudo (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuardo final determinar la presentación y candidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado distulción. Tempo de septración no menor de 1 allo a partir de la facha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monoclosal di policional para tejádo (sjudo en formal y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el tipo de anticuerpo incepiena. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal di policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquimica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	/I 39 -	CÓD. SAP: 30104708 – AN	ITISL	JERO	PARA ENOLASA NEUROESPECIFICA
	AP-96	30104708	Antisuero para Enolasa Neuroespecifica	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Enolasa neuroespecífica. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su nacestada (antisuero concentrado ó disuldo). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTIASE. Artiducerpo monoclonal ó policional para tejoló gádo en formol y embelbido en partima. Debe incluír recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGÍA: Inmunchistoquímica (manual ó automatizado).
SUE	3 ÍTEN	/ 40 -	CÓD. SAP: 30105750 – AN	ITISL	JERO	PARA WT1
	AP-163	30105750	Antisuero para WT 1	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti WT1, Frasco de ántisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero prediudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), harméticamente sellado, no reenvasador; el usuario final determinare la presentacion y cartidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado é diluido). Tempo de espriación no menor de 1 año a partir el concentrado é diluido). Tempo de espriación no menor de 1 año a partir el concentrado é diluido). Tempo de espriación no menor de 1 año a partir el concentrado del mante de 1 año a partir el concentrado en 1 año en
SUE	3 ÍTEN	Л 41 -	CÓD. SAP: 30105760 – AN	ITISL	JERO	PARA P16
	AP-142	30105760	Antisuero para p16	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti p16. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditudo (1CM3 equivale a 10 pruebas), harmálicamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cartidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado de lidido). Tiempo de espicición for de la fede a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional o policione. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional o policione antiglento especifico cuando el tipo de anticuerpo propulera. El usuario determinara el figo de anticuerpo (monocional ó policiona) METODOLOGÍa: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUF	3 ÍTFN	1 42 -	CÓD. SAP: 30105798 – AN	ITISI	⊥ JER∩	PARA AI K PROTFINA
	AP-19	30105798	Antisuero para ALK proteina	смз	III	PRESENTACIÓN: Antisuero anti ALK proteina. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 proubas), heminéticamente sellado, no renervasado; el usuanto final determinare la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dibido). Tiempo de expiración no memor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticucerpo menocional o policional para tejdo figado en formol y embelido en parafina. Debe incluir recuperador antigenico especifico cuando el tipo de anticucepo lo recupidar. El usuando determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).

SUB ÍTE	M 43 -	CÓD. SAP: 30105801 – AN	TISL	JERO	PARA CD 34
AP-63	30105801	Antisuero para CD 34	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuro anti CD34. Fisso de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predituido (1CM3 equivate a 10 prenbasa), hermáticamente selado, no reenvasado, el usuator firmi determinar la presentación y caretificad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado de diudo). Tiempo de expiración no manor de 1 año acomo presentación y caretificad de volumen segun su necesidad (CRACCTERISTROSE). Anticuerpo monoclomá de policitional para teligión facio en formad y embebido, en parafina. Dable incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal é policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual é automatizado).
SUB ÍTE	M 44 -	CÓD. SAP: 30105801 – AN	TISL	JERO	PARA CD 5
AP-70	30105804	Antisuero para CD 5	CM3	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD5. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predituido (1 CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado d distido). Tiempo de explización no menor de 1 año a partir de la Techa de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional é poticional para tejdo diado en tormol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigetico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional é policional) METODOLOGIA: Inmunohistoquimica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	M 45 -	CÓD. SAP: 30105806 – AN	TISL	JERO	PARA CD 8
AP-77	30105806	Antisuero para CD 8	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero para CD8. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediluido (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; u tusario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado de didución). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la ficha de entre de la ficha de entre de la ficha de entre antidad (CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido figado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglerios especifico cuando el tipo de anticuerpo i requienz. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	→ M 46 -	CÓD. SAP: 30105818 – AN	TISL	JERO	PARA CITOQUERATINA 5
AP-85	30105818	Antisuero para Citoqueratina 5	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Citoqueratina 5. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dituido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir do la fecha de entrega.  CRARCTERISTICAS: Anticuerpo monocional é policional para tejdo d'igido en formol y embeblido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGÍa: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	М 47 -	CÓD. SAP: 30105818 – AN	TISL	JERO	PARA HORMONA LH
AP-115	30105822	Antisuero para Hormona LH	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Hormona LH. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predixido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado: el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado diutido). Thempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejdo fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglinos especifico cuandre del policio de anticuerpo inequigenz. El susario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) para tejdo fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglinos especifico cuandre del policio entícuerpo (monocional ó policional) mETODOLOGÍA: inmunohistroquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	M 48 -	CÓD. SAP: 30105818 – AN	TISL	JERO	PARA HORMONA PROLACTINA
AP-116	30105824	Antisuero para Hormona Prolactina	CM3	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Hormona prolactina. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1 CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó disuldo). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTIACIS: Anticuerpo monocionat ó policional para tejelo figado en formo! y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	М 49 -	CÓD. SAP: 30105702 – AN	TISL	JERO	PARA CD 99
AP-79	30105702	Antisuero para CD 99	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero para CD99, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predicido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado diulido). Tampo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido figado en formot y embebido en parafina. Debe incluir recuperador artiploños especifico cuando el tipo de anticuerpo i requiena. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) mETODOLOGÍA: inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE	M 50 -	CÓD. SAP: 30100385 – AN	TISL	JERO	PARA BCL-6
AP-30	30100385	Anlisuero para Bol-6	СМЗ	Ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Bcl-6. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuarió final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentado didulód), Tiempo de expiración no menor de 1 da no partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuspo monoclonal ó policional para tejido figado en formol y embebido en parrafina. Debe incluir recuperador antigénico sepacifico cuando el lipo de anticuspo in requiera. El usuarió determinara el tipo de anticuserpo (monoclonal ó policional) para terregional de concentrador de la concentrador antigénico sepacifico cuando el lipo de anticuspo in requiera. El usuarió determinara el tipo de anticuserpo (monoclonal ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTE (PLAP)	M 51 -	CÓD. SAP: 30106049 – AN	TICU	IERPO	D PARA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA HUMANA
AP-104	30106049	Antisuero para Fosfatasa alcalina placentaria humana (PLAP)	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Anfisuero anti Fosfatasa alcalina placentaria humana (PLAP). Frazco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero predicido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinare la presentación y cantidad de volumen segua no necesidad (nativacero concentrado de disido). Tiempo de explacation no menor de 1 año a partir de la fecha de ortenga. CARACTERISTICAS: Anticurpo monocional ó policional para legido (glado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador entigleño especifico cuando el tipo de anticurspo i recipiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) para función de concentra de concen
SUB ÍTE	т М 52 -	CÓD. SAP: 30105614 – AN	TISL	JERO	PARA GONADOTROFINA CORIONICA
AP-108	30105614	Antisuero para Gonadotropina Cortónica Humana	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Gonadotropina Coriónica Humana. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivade a 10 pruebas), heméticamente setlado, no reenvasado:, el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dituido), Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CRARCTERISTRAS: Anticuerpo monocional d policional para telgió afiga de n formol y embeblido en parafía. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Innunohistoquímica (manual ó autornatizado).
SUB ÍTE	М 53 -	CÓD. SAP: 30106051 – AN	TISL	JERO	PARA CD 138
AP-52	30106051	Antisuero para CD 138	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero antil CD138. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivade a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuarió final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado diatudo). Tiempo de expiración no menor de 1 da lo a partir de la fecha de antega. CARACTERISTICAS: Anticuspo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigiêncio especifico cuando el tipo de anticuspo le regiera. El usuario determinara el tipo de anticuserpo (recipiera. El usuario determinara el tipo de anticuserpo (renocional ó policional) para terrocional de policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigiêncio específico cuando el tipo de anticuserpo (recipiera. El usuario determinara el tipo de anticuserpo (renocional ó policional)

SUB ÍTEM	l 54 - CÓD. SAP: 30105117	– ANTISU	JERO	PARA SINAPTOFISINA
AP-155	30105117 Antisuero para Sinaptofisina	СМЗ	iu	PRESENTACIÓN: Antisumo and Sinaptofiana. Frazzo de antisuror concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predibido (1CM3 equivale a 10 pruebas), hermidicamente sallado, no neavesador, el usuarlo final determinara la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad continuem concentrado delador). Trampos expiración no memor de 1 año la partir de la fecha de entrega. CCRACTERISTICAS: Anticuerpo no predibido en forma y embedido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo fo requiens. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional d policiona) METODOLOGÍa: Inmunchistoquimica (manual d automaticado).
SUŖ ÍTEŅ	1 55 - CÓD. SAP: 30105829	– ANTISU	JERO	PARA TIROGLOBULINA
AP-157	30105829 Antisuero para Tiroglobulina	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Tiroglobulinaa, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado didutós). Tiempo de explicación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CAPACTERISTICAS: Antisuero monoclonal ó policional para tejodi giligio en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de antisuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de antisuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGIA: Intraunchistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM	1 56 - CÓD. SAP: 30104256	– ANTISU	JERO	PARA ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA)
AP-25	30104256 Antisuero para Antigeno de Membrana Epitelial (EMA)	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero para Antigeno de Membrana epitelial (EMA). Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditado (1CM3 equivola e 10 pruebas). herméticamente setado, no reenvesado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad fentisuero concentrado del dutolo, n. Tempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para lajót digido en formot y embebido en partiralo. Debe lociar recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo fenquiens. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGIA: Immunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM	1 57 - CÓD. SAP: 30105389	– ANTISU	JERO	PARA CD 23 (LINFOCITOS B)
AP-59	30105389 Antisuero para CD 23 (Linfocitos B)	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero and CD23. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 d antisuero prediudo (1CM3 equivale a 1 probesa), hermidicamente sellado, no renevasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dilutido). Tiempo de explación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Antilucerpo monocloral ó policional para tejido fijado en formol y embetido en parafina. Deba incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El susantio determinara el tipo de anticuerpo (monocloral) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual é automatizado).
SUB ÍTEM	1 58 - CÓD. SAP: 30105802	– ANTISI	JERO	PARA CD 4
AP-65	30105802 Antisuero para CD 4	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD4. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado: el usuario final determinare la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado didudo). Tiempo de exprisción no menor de 1 año a partir de la fecha de entrego. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional d policional para tejido figado en formol y embebdo en parafina. Debe incluir recuperador antigênico especifico cuando el tipo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional do policional) METODOLOGÍA: Intrunohistoquímica (manual d automatizado).
SUB ÍTEM	1 59 - CÓD. SAP: 30106055	– ANTISU	' JERO	PARA E-CADHERINA
AP-95	30106055 Antisuero para E-Cadherina	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Adisuero anti E-Cadherina. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivade a 10 puebas), harméticamente sellado, no reenvasador; el usuario final determinare la presentación y amidad de volumen segun su nocesidad (entisuero concentrado distuldo). Tempo de explicadión no menor de 1 año la partir de la fecha de entrega. CARACTERÍSTICAS: Anticuerpo monocional o policional para tejdo fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico especifico cuando el tipo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquimica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM	1 60 - CÓD. SAP: 30105385	– ANTISU	JERO	
AP-94	30105385 Antisuero para Desmina	СМЗ		PRESENTACIÓN: Antisuero anti Desmina, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CN3 ó antisuero prediado (1CM3 equivale a 10 punbea), hemidicamente sellado, no recevasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado dilutión). Tiempo de explicación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para les julios diplado en formol y embedido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB ÍTEM	   61 - CÓD. SAP: 30104472	– ANTISU		PARA CROMOGRANINA A
				PRESENTACIÓN: Antisuero anti Cromogranina A. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a
AP-91	30104472 Antisuero para Cromogranina A	СМЗ	111	O probes), insmellicamento settado, no revensador, los usuario final determinara la presentación y cantidade presiduado (CMM) equivale a lo probes), insmellicamento settado, no revensador, los usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen seguen un encesidad (antisuero concentrado o dilutido), l'itempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de enfrega. ACARCITERISTRICAS: Artificuerpo monocional o policional para tejolió quido en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo trequiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Innunchistoquímica (manual ó automatizado).
,	,			
SUB ITEM	1 62 - COD. SAP: 30105828	- ANTISU	JERO 	PARA PROTEINA DE NEUROFILAMENTO  PRESENTACIÓN: Adisuero anti Proteína de Neurofilamentoa. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediluido (1CM3)
AP-148	30105828 Antisuero para Proteína de Neurofilamento	СМЗ	Ш	equivale a 10 pruebas), heméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumes segun su necesidad fentileuro concentrado del údulo). Tiempo de expriación no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional é policional para teljáci filado en formol y embetido en paratira. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional)  METODOLOGÍA: Immunitristicojúmica (manual 6 automatizado).
SUŖ ÍTEŅ	l 63 - CÓD. SAP: 30105412	– ANTISU	ĮERO	PARA ALFA 1 FETOPROTEINA
AP-17	30105412 Antisuero para alfa 1 fetoproteina	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antísuaro anti Alfa fetoprolenia. Frasco de enfisuaro concentrado hasta por 1 CMZ ó entisuaro prediudio (1CM3 equivale a fundamente de mentificamente sellado, no renevasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuaro concentrado ó disidió). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la techa de entrega.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo menocional de policional para tajdo fijado en formol y embebido en parafina Debe incluir recuperador antigánico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiene. El usuardo determinara el tipo de anticuerpo (monocional di policional) METODOLOGÍA: intranonisticopúmica (manual di automatizado).
SUB ÍTEM	I 64 - CÓD. SAP: 30104277	– ANTISU	JERO	PARA ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO
AP-27 301042		СМЗ ІІІ	PRESE (1CM3 segun s CARAC antigéni	NTACIÓN: Antisuero anti Antigeno Prostático Específico. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prefluido equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reervasado; el usuario final determinare la presentación y cantidad de volumen a medicareo concentrado ó disuldo). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. TERISTICAS. El producer por cancional o policional para legito figido en formos y embedios en parafina. Debe incluir recuperador consequencia esta por el producer para el pulso figidos en formos y embedios en parafina. Debe incluir recuperador consequencia esta por el producer para el pulso figidos en formos y embedios en parafina. Debe incluir recuperador consequencia esta por el producer para el producer para el producer para el producer para el producer parafina per la producer para el producer para e

SUB Í	TEM 6	65 - CÓD. SAP: 30105782	– ANT	ISUE	RO PARA CADENA LIGERA LAMBDA HUMANA
AP-40	30105782	Antisuero para Cadena Ligera Lambda humana	РВА	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Cadena Ligera Lambda humana. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediudo (1CM3 equivade a 10 pruebas), herméticamente setledo, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad dindisuero concentrado diulido; l'Imerpo de expiración no memor de 1 año a partide da ferda de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monoclonal d policional para ejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigleño especifico cuando el tipo de anticuerpo for equire. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGÍa: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
			1		ı
SUB Í	TEM 6	66 - CÓD. SAP: 30105414	– ANT	ISUE	RO PARA CD 31
AP-62	30105414	Antisuero para CD 31	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti CD31, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero proetitudo (1CM3 excivato a 10 pruebas), heméticamente sellado, no receivasdo; el usuario final determinar la presentación y candidad de volumen segun au necesidad (entisuero concentrado diutido). Tempo de expiradión no menor de 1 alto a partir de la fechi de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional di poticional para tejido figido en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antigleño especifico cuando el tipo de anticuerpo (revidena. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó poticional) METODOLOGÍA: inmunohistoquimica (manual ó automatizado).
SUB Í	ТЕМ 6	67 - CÓD. SAP: 30104984	– ANT	ISUE	RO PARA PROTEINA P53
AP-149	30104984	Antisuero para Proteina P53	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Proteína P53. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero preditado (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dilutido), Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido fidos en format y embeblio en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB Í	TEM 6	68 - CÓD. SAP: 30106062	– ANT	ISUE	
AP-159	30106062	Antisuero para TTF 1	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero and TTF-1. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CMG ó antisuero prediudo (1CM3 equivale a 10 procesa), hemidicamente sellado, no recenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó disido). Tiempo de explinación no menor de 1 año a partir de la fecha de mirega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para eligió gildo en formad y embetido en parafina. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunchistoquímica (manual ó automatizado).
SUB Í	TEM 6	69 - CÓD. SAP: 30105046	– ANT	ISUE	RO PARA PROTEINA S-100
AP-150	30105046	Anlisuero para Proteina S-100	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Anlisuero anil Proteina S-100a, Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó entisuero predibido (1CM3 equivate a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinan la presentación y candidad de volumen segun su necesidad cinsisuero concentrado diutido). Tempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fechi de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuspo monocional ó policional para lejido fijado en formól y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglerios especifico cuando el top de anticuspo fo requiena. El usuario determinara el tipo de anticuspo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquimica (manual ó automatizado).
SUB Í	TFM 7	' - CÓD SAP: 30105810.	_ ANT	' ISUF	RO PARA ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO
AP-22	30105810	Antisuero para Antigeno Carcinoembrionario	СМЗ	111	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Antígeno Carcinoembrionario. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el usuario final determinara la presentacion y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado ó dituido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CRARCTERISTICAS: Anticuerpo monoclonal ó policional para tejoli digulo en formol y embetido en aprartima. Debe incluir recuperador antigénico específico cuando el tipo de anticuerpo in requiera. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGIÁ: Inturnochistoquinica (manual ó automatizado).
			1105	OSITIVOS	
SUB Í	TEM 7	71 - CÓD. SAP: 30105820	– ANT	ISUE	RO PARA CITOQUERATINA 7
AP-12	30105820	Antisuero para Citoqueratina 7	СМЗ		PRESENTACIÓN: Antisuero anti Citoquaratina 7. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 à entisuero preditudo (TCM3 equivale a 10 punabas), hermidicamente sellado, no necenvados de usuario final determinaria la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado distudo). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega.  CARACTERÍSTICAS: Anticuerpo monocional é policional para tejdo figado en formol y embetido en parafina. Debe incluir recuperador antiglenico específico cuando el tigo de anticuerpo in requiera. El susario determinara el tipo de anticuerpo inconcental policional)  METODOLOGÍA: Immunohistoquímica (manual ó automatizado).
SUB Í	TEM 7	72 - CÓD. SAP: 30105574	– ANT	ISUE	RO PARA CITOQUERATINA 20
AP-84	30105574	Antisuero para Citoqueratina 20	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti Citoqueratina 20. Franco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 é antisuero preditudo (1CM3 equivale a 10 puntosa), herméticamenta salado, no reinvasador, el usuario final determinara la presentación y cardidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado distido). Thempo de serpisido, producido de entirgua.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional di policional para tejdo fijado en forma de entirgua.  CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional di policional para tejdo fijado en forma antighence sepecifico cuando et los de enticuerpo for equiente. El usuario determinara el tipo de anticuerpo (monocional de policional) metro del producio de
SUR Í	TEM 7	⊥		ISUF	RO PARA MELANOSOMA HMB45
AP-131	30105617	Antisuero para Melanosoma HMB45	CM3		PRESENTACIÓN: Antisuero anti melanosoma HMB45. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero prediluido (1CM3 equivalo a 10 pruebas), herméticamente sellado, no reenvasado; el tusuarlo final deberminara la presentacion y cantidad evolumen segun su necestada farilisuero concentrado ó diluido). Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monoclonal ó policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglenico especifico cuando el tipo de anticuerpo inceque. El usuarlo determinara el tipo de anticuerpo (monoclonal ó policional) METODOLOGÍA: Inmunohistoquímica (manual ó automatizado).
	TENA	/4 - CÓD. SAP: 30106369			EPO DADA MELANIA
SUBT	1 = IVI /	4 - COD. SAF. 30100309	- ANI	ISUE	PRESENTACIÓN; Antisuero anti Melan A. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 6 antisuero predibirio (1CM3 equivale a 10
AP-130	30106369	Antisuero para Melan A	СМЗ	iii	pruebas), hermélicamente sellado, no reenvasedo: el usuarlo final determinara la presentación y caridad de volumen segun su necesidad (antisuero concentrado distulóo). Tempo de expliradión no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Anticuerpo monocional ó policional para tejido fijado en formol y embebido en parafina. Debe incluir recuperador antiglence sepción cuando el tipo de anticuerpo lo requiera. El usuarlo determinara el tipo de anticuerpo (monocional ó policional) METODOLOGÍA: innunohistoquímica (manual ó automatizado).

# SUB ÍTEM 75 - CÓD. SAP: 30107151 – ANTISUERO PARA AMACR

AP-20	30107151	Antisuero para AMACR	СМЗ	ш	PRESENTACIÓN: Antisuero anti AMACR. Frasco de antisuero concentrado hasta por 1 CM3 ó antisuero predituido (1CM3 equivale a 10 pruebas), herméticamente sellado, no neenvasado; el usuario final determinara la presentación y cantidad de volumen segun su necesidad (entisuero concentrado distulos). Hempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICASS. Anticuerpo monocional o policional para tejádo filado en formol y embebblo en parafína. Debe incluir recuperador artificiolo despeño cuando el tipo de anticuerpo incende a enticuerpo (monocional o policional) mETIODOLOGIA: Immunohistoquímica (manuel o sutiomatizado).
-------	----------	----------------------	-----	---	--

# EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA

000277

COLOREADOR AUTOMA	ATICO PARA INMUNOHISTOQUIMICA GRANDE						
- 1. Tipo	- Proceso de coloración automático en inmunohistoquímica.						
- 2. Metodología	<ul> <li>Sistema de protocolos múltiples y sistema de detección simultánea de anticuerpos.</li> </ul>						
- 3. Performance	<ul> <li>Capacidad para procesar 30 laminas a mas para la determinación de anticuerpos simultáneamente</li> </ul>						
	<ul> <li>Versatilidad y flexibilidad para cambiar los múltiples parámetros dentro de un solo funcionamiento (tiempos de la incubación, dilociones del anticuerpo).</li> </ul>						
- 4. Características	- Trabaja a temperatura ambiente						
- Caravierisiaeas	- Trabaja con todos los anticuerpos primarios						
	- Trabaja con todos los antícuerpos secundarios						
- 5. Muestra	Corte de tejido parafinado o fretis celular						
- 6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo     Externo: Computadora (con capacidad de archivo de datos por el periodo de compra), de acuerdo a necesidad del usuario.						
- 7. Accesorios del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS)     Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo le indica.						
8. Consumibles,	<ul> <li>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</li> </ul>						
Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<ul> <li>Todos los Consumibles: Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando s la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas</li> </ul>						
	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa mantenimiento preventivo de acuerdo, al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.						
Soporte Técnico	Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.  Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo						
- 10. Modo de Operación	- 220V. 60Hz						
11. Antigüedad	De acuerdo a Directiva vigente.						





# ANEXO D

# HOJA DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR		ÍTEM Nº			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem:  Código SAP:  Denominación y Descripción:					
REQUIERE CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA O CONGELADA	SI ( ) NO ( )					
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI ( ) NO( )	N° Registro S	anitario:			
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO						
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)						
MARCA						
FABRICANTE						
DISTRIBUIDOR						
PAÍS DE ORIGEN						
FORMA DE PRESENTACIÓN						
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)						
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	meses (de acuerdo a lo establecido en los de las Bases).					
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	No aplica: ( )     Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto ( )     Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:					
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en cesión de uso:					
Firma y sello del director Técnico	Firma y s	ello del Posto	r o representante			

# **ANEXO E**

# Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores Red Asistencial Arequipa del Seguro Social de Salud - ESSALUD <b>Tipo de procedimiento de selección N</b> ° [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente
De mi consideración:
Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del
El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El dispositivo médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 15 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.
Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **ANEXO F**

# Declaración Jurada para Dispositivos Médicos que no requieren Registro Sanitario

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente declaramos que los dispositivos médicos descritos a continuación no requieren de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID).

N° ítem	Descripción del ítem	N° de orden en el listado de DIGEMID	Folio en el listado de DIGEMID

ı	$\cap$	$\cap$	JSI	GN	ΔR	CII	JDAI	D V	FF	C	IΔ	1
	ı	OI.	ขอเ	יוטו	$\neg$	OIL	JUAI	ו ע	$\Gamma$	$\sim$	┅	ı

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Anexo G

# Acta de Muestreo N°.....

# Procedimiento de selección Nº [consignar nomenclatura del proceso]

	a: Hora:		ega:				
	ratorio de la Red de Laboratorios Oficiales		Salud:				
Partic	cipantes (nombre y representación):						
Datos	del Producto:						
	ore,						
	ore comercial:						
	a de Presentación:						
	cante:						
	Registro Sanitario o CRS:						
Datos	s del Muestreo:						
	del muestreo (dirección):						
	al de unidades a entregar:						
Nº to	al de lotes a entregar corr	espondiente a entrega Nro					
	Nº de Lote	Fecha de vencimiento	Ca	ntida	ad		
	En el caso que un producto se almacene er á precisar el lugar de ubicación de los mism		consignada como lug	ar de	mues	streo, s	е
		N° de Lote	N° de uni	dade	S		
	Lotes muestreados:				-		
Τ,							
recn	ica de muestreo:						l)
				-	1		
El	proveedor entregó al representante del labo		rresponde:	SI	NO	No ap	lica
	- Certificado de análisis del lote o lot	es muestreados					
	- Especificaciones técnicas	odica tarminada					
Técnica analítica del dispositivo médico terminado     Estándar(es)							
	Certificado de análisis del estándar						
	Continuado do arialidio doi octaridar				ı	1	
Obse	rvaciones:						
	Firms y Calla del Depressentanta		a dal Ouímiaa Farma				
	Firma y Sello del Representante del Proveedor		o del Químico Farma rio de Control de Cali		o Ana	alista	
	Laboratorio de Coninci de Canada						

# **ANEXO H**

# MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
presentadas en la de Compra y Base 2. Integridad Física y 3. Instalación y prue 4. Perfecto estado accesorios necesa 5. Entrega de Póliza 6. Entrega de Progra 8. Entrega de Manua 9. Entrega de Póliza documentos otorg modelo y número 10. Entrega de certific	ones, Jefe de Recursos o sistema se pudo conse especificaciones té propuesta del proveeres.  Vestado de conservaciones de funcionamiento de arios para su instalación de Seguros.  de Garantía ama de Mantenimiento ales de usuario y Manude importación o declados por la casa matriz de serie del equipo ofe	s Médicos y Jefestatar: cnicas según dor; así como, la ón óptimo del en a. I equipo y sus n.  Preventivo y su lal de Servicio aración aduaner z o fabricante quertado.	e de Patrimonio.  detalle de dich as condiciones se quipo y accesorio componentes, in respectivo Crono ra de mercancías le indique fecha d	as especificacione iñaladas en la Orde s. ncluyendo todos lo ograma de Ejecución (DAM) antes (DUA e fabricación, marca
Firman dando fe de lo ant	erior			
Nombre, cargo, sello Jefe de Servicio de U		J	Nombre, cargo, se efe de Unidad de Rec	
Nombre, cargo, sello y Proveedor	firma	N	lombre, cargo, sello y Jefe de Patrimonio	

Nombre, cargo, sello y firma Jefe Oficina de Adquisiciones

.

# **ANEXO I**

# HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO (FICHA TÉCNICA) LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que suscribe, don...., identificado con DNI Nº....

	EQUIPO Nº	
NOMBRE DEL EQUIPO		
1 MARCA		
2 MODELO		
3 PROCEDENCIA		
4 REQUIERE REGISTRO SANITARIO		NO( ) Registro Sanitario debe adjuntar copia ente a la fecha de presentación de
5 TIPO		
6 METODOLOGIA		
7 PERFORMANCE		
8 CARACTERISTICAS		
9 MUESTRA		
10 PROCESAMIENTO DE DATOS		
11 ACCESORIOS DEL EQUIPO		
12 CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS  13 SOPORTE TECNICO		
14 MODO DE OPERACION		
15 ANTIGÜEDAD NO MENOR A 4 AÑOS COMO MAXIMO	SI()	NO ( )

Este Anexo deberá ser presentado por cada uno de los Equipos de Cesión en Uso requerido. Es decir, en Anexos.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: De no llenar algunas de las celdas del formato, favor de no eliminarlas al momento de elaborar el expediente.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

#### Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento según corresponda.

#### Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles)<sup>12</sup>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL Y/O INMUNOHISTOQUÍMICA.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> **Consulta N° 3 - PRODUCTOS ROCHE Q F S A.:** El monto de S/. 900,000.00 es un monto adecuado para la sustentación de dicho requisito de calificación y permitido por la normativa en contrataciones públicas.

las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO			

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
precio de la oferta <b>(Anexo N°6).</b>	i= Oferta
	<b>Pi</b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>Oi</b> =Precio i
	Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de bienes ADQUISICIÓN DE
MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS
ENTREGADOS EN CESIÓN DE USO - AREA INMUNOHISTOQUÍMICA DE LA RED
ASISTENCIAL AREQUIPA, que celebra de una parte el SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD.
en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20131257750, con domicilio legal en [], representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 15-2024-ESSALUD/RAAR-1 para la contratación del suministro de bienes MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO – AREA INMUNOHISTOQUÍMICA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Anatomía Patológica con equipos en cesión de uso – Área Inmunohistoquímica de la Red Asistencial Arequipa, necesarios para el procesamiento de muestras en los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Arequipa para la atención de los asegurados y derechohabientes.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Sub Ítem N°	Descripción	Cantidad	UM	Cant.	Precio Unitario S/.	Valor Adjudicado S/.
1						
75						

#### REQUERIMIENTO DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

N°	Área Producción	Descripción	UM	Cant.	Total
1	Inmunohistoquímica	Coloreador Automático para Inmunohistoquímica Grande	Un	1	1

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA

Por medio del presente contrato **El CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes a **LA ENTIDAD**, según lo señalado en la Cláusula Primera, en los lugares, fecha de entrega, cantidades y condiciones que precisará la respectiva Orden de Compra

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO</u> (En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ........ días calendario, el mismo que se computa desde ................[Consignar si es del día siguiente de perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este último caso].

# CLÁUSULA SÉPTIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá a partir del día siguiente de la recepción de la

Orden de Compra, previa suscripción del contrato, hasta la conformidad de la recepción de la totalidad de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección y la oferta ganadora.

# CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°....., emitida por el ...... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en aplicación del artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, designa como ADMINISTRADOR del Contrato al Área Usuaria, otorgándoles facultades para supervisar directamente todo el proceso de ejecución del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá ofrecer las facilidades necesarias.

En virtud de ese derecho de supervisión, la ENTIDAD a través de su administrador del contrato tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que EL CONTRATISTA corrija cualquier desajuste respecto de cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.

El hecho que la ENTIDAD no supervise los procesos, no exime a EL CONTRATISTA de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le puede corresponder.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción será otorgada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será otorgada por el encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo de quince (15) días, (en caso de requerir efectuar pruebas que permitan verifica el cumplimiento de la obligación) de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS POR RECLAMOS

**EL CONTRATISTA** declara estar legalmente autorizado para vender los bienes materia del suministro, liberando a **LA ENTIDAD** de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos de propiedad industrial, asumiendo por su cuenta todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos; así como los gastos de la defensa en los procedimientos que entablen, obligándose a pagar el resarcimiento correspondiente, si **LA ENTIDAD** fuera afectado en su derecho al uso de los mismos.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Otras Penalidades:**

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá aplicar la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	No cumplir con efectuar el canje y/o reposición de los bienes dentro del plazo establecido de 15 días en la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos	Una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	El usuario presentara el formato de queja de usuario ante el Órgano encargado de las Contrataciones (Oficina Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad. El Órgano encargado de las Contrataciones (Oficina Adquisiciones) comunicará al proveedor adjuntando el formato de queja		

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
			de usuario y de no atender en el plazo solicitado se aplica la penalidad.			

#### Penalidades en caso de Inoperatividad del Equipo

El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo máximo de 24 horas, caso contrario se aplicará la siguiente penalidad:

Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Procedimiento
La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas.	Una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día de inoperatividad de equipo.	El Área Usuaria informará al proveedor (Vía telefónica y correo electrónico), adjuntando el formato de queja de usuario de equipos en cesión de uso patología clínica y anatomía patológica. El jefe del Servicio o Área Usuaria deberá informar al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Adquisiciones) para la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria en la prestación del servicio. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Para ello debe contar con equipo de respaldo disponible y operativo. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 (cuatro) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación o Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) antes (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país (documentos a presentar a la entrega del equipo).

La Institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

El Proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos e informáticos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros (documento a presentar a la entrega del equipo)

En caso de presentarse deficiencia, daño o siniestro en la operatividad del equipo, éste debe ser sustituido en forma inmediata, así como debe contar con seguro integral y contra terceros.

El proveedor debe entregar junto con el equipo, los catálogos, manuales de usuario, accesorios y especificaciones técnicas en idioma español.

El proveedor debe presentar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución (documento a presentar a la entrega del equipo). La ejecución de este programa debe ser

supervisado por el Ingeniero de Mantenimiento del Centro Asistencial en coordinación con el área usuaria.

Del mismo modo, el proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo. Los gastos de costos por servicio de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costo de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

Asimismo, debe presentar la Certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local, otorgada por la casa matriz o fabricante del equipo ofertado. (documento a presentar a la entrega del equipo)

El mantenimiento también debe incluir a los equipos informáticos los cuales serán supervisados por el personal de la oficina de Informática de la Red Asistencial Arequipa.

El Costo de instalación, operación, mantenimiento, así como el suministro de bienes (accesorios y equipos de procesamiento de la información) y materiales (cables, extensiones y aparatos menores), necesarios para su desarrollo operativo, servicio integral y adecuado funcionamiento, no generando gastos adicionales a la Institución debiendo de ser asumido totalmente por la empresa contratante.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del jefe del servicio usuario. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Este debe estar debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes de laboratorio.

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), con la participación de Ingenieros Electrónicos, Eléctricos, Mecatrónicos con Experiencia en Equipos Biomédicos, asumiendo los costos de los reactivos, insumos y consumibles necesarios para tal fin, de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes de entrar en funcionamiento del(os) equipo(s). Asimismo, deberá certificar dicha capacitación emitiendo la certificación.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, será causal de resolución del contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste.

- a) La cancelación o no renovación de los Certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario;
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droquería por medida de seguridad.
- f) No haber solicitado su certificación de BPDT, de acuerdo a lo establecido por ANM o ARM, según corresponda.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00))

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales (Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales).

#### **ANEXOS**

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

CONSORCIO], identificado con [CONSIGN.	AR TIPO DE C	OCUMENTO	DE IDENTIDAD] N
<b>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI</b>	E IDENTIDAD], <b>DI</b>	ECLARO BA	JO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	•		'
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1 =	1	<b>,</b>
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1 - 1/4	<del></del>	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 15-2024-ESSALUD/RAAR-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

⊏Sta	auo,	, bajo las siguientes condiciones.	
	a)	Integrantes del consorcio 1. [ Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] 2. [ Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2]	
	b)	Designamos a [ Nombre y Apellidos del Representante Común], id, como representante común del Consorcio para efectos de pactos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ej correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].	participar en todos los
		Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.	e encuentra impedido,
	c)	Fijamos nuestro domicilio legal común en [].	
	d)	Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes siguientes:	del consorcio son las
OBL	_IG/	ACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social Consorciado 1]:	% de Obligaciones
•	[DE	SCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1]	
		ACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social Consorciado 2]: SCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2]	% de Obligaciones
	TO	TAL, OBLIGACIONES:	100%
[CO	NS	IGNAR CIUDAD Y FECHA]	
I	Nom	Consorciado 1 Consorcibres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de Nombres, apellidos y firma su Representante Legal su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y N° de Docum	del Consorciado 2 o de ante Legal

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO № 7

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1									
2									
3									
4									

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **ANEXO N° 9**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.